



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

REGLAMENTO ESCOLAR

**PARA PROGRAMAS CON
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL
DE ESTUDIOS (RVOE)**

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

ÍNDICE

I. Introducción

II. De la estructura y organización de la Universidad

III. De los planes de estudio

IV. Del personal académico

1. Régimen de ingreso, trayectoria académica y permanencia en programas de licenciatura y posgrado
 - 1.1 Disposiciones generales
 - 1.2 Requisitos de ingreso
 - 1.3 Promoción académica y trayectoria formativa
 - 1.4 Permanencia en la Institución
 - 1.5 Tiempos mínimos y máximos para la conclusión de los estudios
2. Régimen de derechos, obligaciones y responsabilidades del alumnado
 - 2.1 Disposiciones generales
 - 2.2 Derechos de los alumnos
 - 2.3 Obligaciones de los alumnos
 - 2.4 Relación con otros regímenes académicos
3. Régimen institucional de bajas, suspensión de estudios y reingreso
 - 3.1 Disposiciones generales
 - 3.2 Tipos de baja
 - 3.3 Baja voluntaria
 - 3.4 Baja institucional académica
 - 3.5 Dispensa y medidas académicas especiales
 - 3.6 Baja institucional administrativa
 - 3.7 Reingreso posterior a baja administrativa
 - 3.8 Baja institucional disciplinaria
 - 3.9 Efectos administrativos y financieros

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

4. Régimen institucional para el otorgamiento y administración de becas
 - 4.1 Disposiciones generales
 - 4.2 Alcance de las becas
 - 4.3 Tipos de becas institucionales
 - 4.4 Vigencia y renovación de becas
 - 4.5 Carácter personal de las becas
 - 4.6 Cumplimiento de convocatorias externas
 - 4.7 Comité y Comisión de Becas
 - 4.8 Facultades de verificación
 - 4.9 Cancelación y suspensión de becas
5. Régimen institucional de evaluación, acreditación y control académico
 - 5.1 Disposiciones generales
 - 5.2 Modalidades e instrumentos de evaluación
 - 5.3 Evaluación ordinaria
 - 5.4 Responsabilidad de la evaluación
 - 5.5 Calendario de evaluaciones
 - 5.6 Escala de calificaciones
 - 5.7 Integración de la calificación final
 - 5.8 Evaluaciones extraordinarias
 - 5.9 Promedio de calificaciones
 - 5.10 Publicación y revisión de calificaciones
 - 5.11 Solicitud de aclaración
6. Régimen institucional de programas de estudio con RVOE
 - 6.1 Disposiciones generales
 - 6.2 Observancia obligatoria de los planes y programas de estudio
 - 6.3 Actualización y mejora académica
 - 6.4 Difusión y disponibilidad de la información académica
 - 6.5 Cambios de plan de estudios y equivalencias
 - 6.6 Supervisión y cumplimiento normativo
7. Régimen institucional de movilidad estudiantil
 - 7.1 Disposiciones generales
 - 7.2 Tipos de movilidad
 - 7.3 Autoridad responsable
 - 7.4 Requisitos generales para movilidad
 - 7.5 Requisitos específicos para licenciatura

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

- 7.6 Requisitos específicos para posgrado
- 7.7 Reconocimiento académico y homologación
- 7.8 Estudiantes visitantes
- 7.9 Condiciones para estudiantes visitantes
- 7.10 Obligaciones del alumno en movilidad
- 8. Régimen institucional del servicio social y prácticas profesionales
 - 8.1 Disposiciones generales
 - 8.2 Definiciones
 - 8.3 Objetivos del servicio social y prácticas profesionales
 - 8.4 Programa personal de servicio social o prácticas profesionales
 - 8.5 Duración y carga horaria
 - 8.6 Requisitos para iniciar la prestación
 - 8.7 Derechos de los prestadores
 - 8.8 Obligaciones de los prestadores
 - 8.9 Informes
 - 8.10 Causales de baja del servicio social o prácticas profesionales
 - 8.11 Evaluación del servicio social y prácticas profesionales
- 9. Régimen institucional de titulación y obtención de grado
 - 9.1 Disposiciones generales
 - 9.2 Definiciones académicas
 - 9.3 Requisitos generales para iniciar el trámite
 - 9.4 Modalidades de titulación en licenciatura
 - 9.5 Procedimiento institucional
 - 9.6 Modalidades específicas y requisitos
 - 9.7 Requisitos documentales y administrativos específicos
 - 9.8 Mención honorífica
 - 9.9 Obtención de grado en posgrado
- 10. Régimen institucional para la expedición de documentos académicos oficiales
 - 10.1 Disposiciones generales
 - 10.2 Tipos de documentos académicos
 - 10.3 Requisitos para la solicitud
 - 10.4 Procedimiento de expedición
 - 10.5 Plazos de expedición
 - 10.6 Reposición y corrección de documentos
 - 10.7 Control y validez de los documentos

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

11. Régimen institucional para la atención de quejas, inconformidades y controversias
 - 11.1 Disposiciones generales
 - 11.2 Instancia competente
 - 11.3 Presentación de quejas
 - 11.4 Procedimiento
 - 11.5 Principios
12. Régimen institucional de infracciones, medidas disciplinarias y procedimiento sancionador
 - 12.1 Principios institucionales
 - 12.2 Infracciones disciplinarias
 - 12.3 Instancia disciplinaria
 - 12.4 Procedimiento disciplinario
 - 12.5 Medidas disciplinarias
 - 12.6 Relación con becas
 - 12.7 Posibles hechos constitutivos de delito
13. Régimen institucional de colegiaturas y obligaciones financieras
14. Vigencia del reglamento escolar y mecanismos de difusión
 - 14.1 Vigencia
 - 14.2 Difusión
 - 14.3 Obligatoriedad

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

I. Introducción

La **Universidad del Golfo** es una institución privada de educación media superior, superior y posgrado, fundada en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, por el C. Lic. Heriberto N. Florencia Florencia.

La misión de la Universidad es asumir el compromiso de contribuir, como acción estratégica, a la mejora continua del vínculo entre la oferta educativa y la sociedad, la comunidad educativa y el mercado laboral, promoviendo una mayor viabilidad para la incorporación de sus egresados al ámbito profesional. Para ello, la Institución privilegia el enlace directo, confiable y permanente entre los diversos actores, apoyando su desarrollo mediante un servicio educativo sustentado en principios y valores institucionales y nacionales.

Para el cumplimiento de esta misión, la Universidad fundamenta su sistema educativo en los más altos valores y en una concepción integral de la persona, de la sociedad y de la vida, poniendo a disposición de sus estudiantes los medios educativos necesarios para propiciar la excelencia humana y profesional como aspiración y forma de vida.

La Universidad del Golfo se concibe como una comunidad educativa integrada por estudiantes, docentes, investigadores y personal académico y administrativo, orientada a:

1. Contribuir a la preservación, profundización y difusión de la cultura, entendida como el conjunto de valores, creencias, costumbres, tradiciones, modos de expresión y prácticas que permiten al ser humano desarrollarse de manera individual y colectiva.
2. Contribuir a la preparación integral de los estudiantes para su vocación general y específica dentro de la vida y la profesión, introduciéndolos en el conocimiento científico y en la sabiduría acumulada a lo largo de la historia, y capacitándolos para enriquecer contribuyéndolos mediante sus propias aportaciones y esfuerzos
3. Contribuir al desarrollo integral del Estado de Tamaulipas mediante la formación excelente de profesionistas con liderazgo productivo, alto compromiso social, enfoque científico riguroso de los programas de estudio y el cultivo del pensamiento tanto objetivo como creativo.
4. Promover la ciencia humanística y científica, en sus formas puras y aplicadas, a través de acervos de información, programas de investigación, intercomunicación con la empresa e instancias varias de ciencias, cultura y vinculación con el sector productivo y con diversas, así como mediante la constante actualización de sus programas de estudio.
5. Desarrollar todos los fines anteriores en el marco de una filosofía institucional que reconoce y venera el valor de cada ser humano la en sí mientras contempla como complemento esencial la actividad solidaria de casa uno en favor de los demás.

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

Todo lo anterior se realiza mediante clases magistrales y profesionales, seminarios, tutorías, consejería académica, conferencias, cursos, talleres y cualquier otro medio educativo que fortalezca la dignidad de la persona y la formación integral.

Este espíritu institucional motiva el presente Reglamento, el cual establece las normas que rigen la convivencia armónica de la comunidad universitaria y que orientan el cumplimiento de los fines académicos y formativos de la Institución.

II. De la estructura y organización de la Universidad

6. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas generales que regulan la actividad académica y las actividades administrativas derivadas de ésta, así como las relaciones entre los diversos integrantes de la comunidad universitaria.
7. El Consejo Universitario es la máxima autoridad dentro de la Universidad, y tiene a su cargo las funciones de organizar, administrar, dirigir y sancionar las distintas actividades académicas y administrativas, tanto de alumnos como del personal docente y administrativo.

El Consejo Universitario estará integrado por el Rector, el Secretario General, el Director Administrativo, y el Director General de Finanzas. A juicio del propio consejo, podrán participar en determinadas sesiones otras personas cuya presencia se considere pertinente.

8. El Consejo Universitario sesionará en las fechas que determine, y emitirá las resoluciones y directrices que serán de observancia obligatoria para todos los miembros de la comunidad universitaria.
9. El Consejo Universitario tendrá las facultades necesarias para cumplir y hacer cumplir los objetivos de la Universidad, siendo el órgano encargado, entre otras atribuciones, de nombrar y remover a los directores de facultades, escuelas y áreas, coordinadores, jefes de departamento y demás personal académico y administrativo.
10. El Consejo Universitario determinará las directrices de las estrategias y políticas educativas a las que deberá sujetarse el alumnado, siendo el órgano decisorio máximo en lo relativo a la situación académica y administrativa de los alumnos.

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

Asimismo, dictaminará sobre los planes y programas académicos, sujetándose solamente a la normatividad que para tal efecto emita la autoridad educativa competente.

11. El Consejo Universitario podrá delegar, en todo o en parte, sus facultades a las autoridades universitarias, las cuales tendrán igualmente el carácter como ejecutoras de las decisiones y determinaciones del propio Consejo.

12. Son autoridades de la Universidad:

- El Consejo Universitario
- El Rector
- El Secretario General
- El Director Administrativo
- El director general de Finanzas
- Los Directores de Facultades, Escuelas y Áreas

13. Después del Consejo Universitario, el Rector es la máxima autoridad ejecutiva dentro de la Universidad, siendo encargado de la planeación y conducción de las políticas académicas y administrativas, de la institución siendo responsable de dirigir conforme a las disposiciones del Consejo. La representación jurídica corresponderá al apoderado legal de la Institución.

14. El Secretario General será responsable de velar por el cumplimiento del Reglamento y tendrá a su cargo la expedición de documentos oficiales, así como los asuntos escolares, disciplinarios, administración de los recursos humanos y materiales de la Institución.

15. El Director Administrativo planeará, organizará y supervisará los recursos financieros, humanos y materiales, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos académicos y administrativos, fungiendo además como enlace entre el personal y la Rectoría.

16. El Director General de Finanzas tendrá a su cargo la gestión presupuestal, contabilidad general, finanzas y control interno administrativo, así como manejo presupuestal de los ingresos y egresos.

17. Los Directores de Facultades, Escuelas y Áreas velarán exclusivamente las atribuciones propias para alcanzar los objetivos por el cumplimiento de los programas académicos y de investigación, ejercerán las atribuciones propias de su competencia, acatando los lineamientos y directrices de las autoridades universitarias superiores.

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

18. Las autoridades universitarias podrán designar, con autorización del Consejo Universitario, uno o más comités, coordinadores, tutores y jefes de departamento, a quienes se les asignarán las atribuciones correspondientes que les fije el propio consejo.

III. De los planes de estudio

19. Se entiende por plan de estudios la referencia sintética, esquematizada y estructurada de las asignaturas u otros tipos de unidades de aprendizaje, incluyendo una propuesta de evaluación para mantener su pertinencia y vigencia, el conjunto integral que define los contenidos, objetivos, metodologías y criterios de evaluación de un proceso educativo, constituyendo la guía fundamental para la formación académica de los estudiantes y el aseguramiento de la calidad educativa.

Se entiende por programa de estudios, la descripción sintetizada de los contenidos de las asignaturas o unidades de aprendizaje, ordenadas por secuencia o por áreas relacionadas con los recursos didácticos y bibliográficos indispensables con los cuales se regula el proceso de enseñanza-aprendizaje.

20. La Universidad ofrece programas de estudio con validez oficial a nivel medio superior, superior y posgrado, previamente aprobados y registrados ante la Secretaría de Educación Pública, conforme a la legislación aplicable.

La universidad cuenta con un departamento de extensión universitaria que será el encargado de diseñar, promocionar e impartir cursos, diplomados y talleres en las distintas áreas del saber tendientes a la formación de líderes humanos y profesionales, cumpliendo así la misión de la institución.

21. Se consideran estudios de licenciatura, aquellos que le permiten a una persona el ejercicio de una profesión mediante la adquisición de una serie de conocimientos teóricos y prácticos sobre un área concreta del conocimiento, a fin de realizar dicho ejercicio con liderazgo, en beneficio propio y de la sociedad.

Los alumnos de la licenciatura en Pedagogía, que hayan terminado su programa de estudios obtendrán la siguiente documentación: certificado de materias, Acta de Examen y su título, con el nombre respectivo de la Licenciatura que cursaron, además de estar legalizados ante la Secretaría de Educación y Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como su cedula profesional correspondiente, otorgada por la Dirección General de Profesiones de México, mediante la

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

denominada opción de titulación UNIVERSIDAD DEL GOLFO, la cual consiste en haber aprobado todos los créditos académicos exigidos por el plan de estudio que ah cursado y acredite a ver satisfecho todos y cada uno de los requisitos curriculares a los que se refiere el presente reglamento, para ello el alumno deberá demostrar que no tiene adeudo alguno con la universidad y que ha cubierto el pago correspondiente a la tramitación de esta opción, debiendo iniciar el procedimiento correspondiente dentro de las fechas y cubriendo los requisitos que fije la dirección de servicios escolares.

22. Los planes y programas de estudio que están dirigidos a la formación de individuos capacitados para el estudio y tratamiento de problemas específicos de un área particular de una profesión, pudiendo referirse a conocimientos y habilidades de una disciplina básica o a actividades específicas de una profesión determinada.
23. La universidad contara con un modelo curricular de programa de estudio, a nivel superior. Dicho modelo dependerá de la naturaleza de cada disciplina y de las disposiciones oficiales de la Secretaria de Educación Pública, y son: modelo curricular tradicional y modelo curricular flexible.

El modelo curricular que se propone, es aquel que se estructura con base al numero de materias que en cada periodo escolar deberá cursar el alumno de acuerdo al orden establecido en el plan de estudios que se registra ante la Secretaria de Educación Pública.

24. Con dependencia a los requisitos que en cada plan exige, el director de la escuela o facultad, con autorización del consejo universitario, y sin otro animo que elevar el nivel académico de los alumnos podrá implementar actividades extracurriculares tendientes a dicho fin como lo serian participación en congresos, cátedras magisteriales, prácticas académicas, cursos que serán obligatorios para los alumnos del programa o plan del que se trate

los alumnos con un plazo máximo para concluir su plan de estudios, que será de acuerdo a la duración del programa.

Los estudios de maestría y doctorado constituyen un grado académico de posgrado orientado a la formación avanzada y especializada en un área del conocimiento, con enfoque profesionalizante o de investigación, según lo establezca el plan de estudios correspondiente.

Los planes y programas de estudio están orientados a la formación de individuos capacitados para el análisis y solución de problemas específicos de una disciplina o profesión determinada.

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

IV. Del personal académico

25. El personal académico estará conformado por el grupo de profesionistas que, a propuesta de los directores y con aprobación del Director Administrativo, participen en la formación de los alumnos de los distintos niveles de estudio de manera activa, como son la impartición mediante cátedra, investigación, talleres y demás actividades docentes.
26. Para formar parte del personal académico de la universidad, además de la aprobación de las autoridades competentes se exigirá que el docente cuente con el mismo grado académico o superior al nivel en que impartirá cátedra o uno superior al nivel en el que impartirá cátedra, debiendo presentar la documentación oficial correspondiente. En caso de estudios realizados en el extranjero, deberá presentarse el reconocimiento de validez conforme a la normatividad mexicana. En caso de docentes extranjeros, deberá acreditarse la situación migratoria que autorice su labor docente.

Al fin de constatar el requisito al que se refiere este artículo, el docente deberá presentar ante el director administrativo la documentación que acredite el nivel de estudios requerido, así como la documentación necesaria para los tramites y efectos administrativos que procedan.

cuando se traten de efectuados en el extranjero por parte del docente, este deberá presentar el reconocimiento de validez de estudios por parte de las autoridades mexicanas.

En caso que el docente sea de nacionalidad extranjera deberá hacer entrega de la forma migratoria vigente que lo autorice a desempeñar su labor dentro de la universidad.

27. El personal académico tendrá la obligación de sujetarse a los planes y programas reconocidos y a los lineamientos institucionales, que el caso fije el Director Administrativo y la dirección de la escuela o facultad, lo cual no impedirá que ejerza su libertad de cátedra de acuerdo a su leal saber y entender, sin perjuicio del ejercicio responsable de la libertad de cátedra.

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

Lo anterior de acuerdo y conforme a la filosofía, misión y principios de la UNIVERSIDAD DEL GOLFO.

Todos los docentes se guiarán por la Filosofía, Misión, Principios y Legislación de la Universidad, Solo podrán impartir la docencia los profesionistas que cuenten con los estudios y/o el Grado Académico conforme el nivel que se trate, respaldos por la documentación oficial que acredite fidedignamente los mismos.

Los docentes deberán poseer y conducirse conforme a las características y requisitos establecidos por el instituto en los siguientes documentos normativos referidos al maestro:

- Perfil General
- Perfil específico
- Objetivos
- Funciones generales
- Funciones específicas
- Lineamientos académicos

Todos los aspirantes a la docencia, deberán hacerlo conforme al procedimiento de ingreso vigente establecido por la Institución, previo cumplimiento de los requisitos legales necesarios exigidos y la adecuación del profesionista al perfil integral del docente de la Institución.

El desempeño docente constituye el principal indicador donde será un criterio fundamental para la permanencia del personal académico en la Institución, y este será siempre de conformidad con lo establecido por el presente reglamento y el particular aplicable a los maestros.

El docente está obligado a la entrega oportuna de evaluaciones y calificaciones tanto parciales como finales de acuerdo a las fechas conforme a los calendarios institucional.

28. La Dirección Administrativa, con autorización del Consejo Universitario, fijará y establecerá los criterios para el otorgamiento de reconocimientos académicos al personal docente.
29. El docente deberá dictar e impartir su cátedra de manera personal, y sólo en casos extraordinarios y con la autorización de la escuela, podrá ser sustituido por otro docente, que deberá tener los mismos requisitos expresados en este reglamento y estar acreditado

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

como docente de la universidad.

30. El docente no podrá salvo que cuente con autorización expresa de la dirección de la escuela o facultad de servicios escolares incorporar alumnos a listas oficiales ni permitir el acceso a clases a personas no debidamente registradas en las mismas.
31. Los docentes serán tabulados conforme a los criterios que fije el Consejo Universitario, considerando grado académico, experiencia, antigüedad y capacidad docente.

De las académicas docentes

32. La academia de docentes, es la instancia en donde estos se reúnen de manera formal, conjuntados por el programa académico.

la estructura académica será de la siguiente forma:

- Presidente
- Secretario
- Coordinador de área
- Miembros

Las modalidades de Reuniones de Academia serán:

- Generales
- De programa académico
- De Área

La periodicidad de las reuniones de academia será

- Ordinarias: Dos reuniones por ciclo escolar.
- Extraordinarias: en cualquier tiempo, en razón de la circunstancia o evento que la haga necesaria.

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

El aspecto operativo de las reuniones de academia y su constitución en si, será materia normativa del reglamento correspondiente.

Medidas generales

33. Todo miembro de la comunidad universitaria, está obligado a cumplir y hacer cumplir el presente reglamento, así como todas las disposiciones normativas verbales o escritas que dicen las distintas autoridades de la universidad dentro del ámbito de sus competencias, debiendo guardar respecto por ellas y por el personal docente, administrativo y alumnado.

La falta de observancia a lo establecido en este artículo, originará la aplicación de una medida disciplinaria.

34. Todos los actos académicos y administrativos deberán estar conforme a la regulación específica que se emita para tal efecto y en su caso por las disposiciones del presente reglamento general.

En el caso de que existan problemas de interpretación de la normatividad universitaria o bien lagunas en la misma, corresponderá al consejo universitario fijar los criterios y directrices que deberán tomarse.

35. El personal administrativo de la universidad, se regulará por las disposiciones que establezca la dirección general de finanzas y administración por conducto de la dirección de recursos humanos y por las disposiciones de este reglamento en lo que fueran aplicables.
36. El consejo universitario emitirá los reglamentos particulares que, al igual que el presente, regirá las distintas actividades de la universidad.

Requisitos de admisión

37. A las disposiciones contempladas en el presente capítulo, se incorporarán las del reglamento específico de las admisiones.

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

38. Se entiende por admisión, el proceso que realiza toda persona que aspira al ser humano de la universidad y que permite a ésta seleccionar a quienes, con base en las disposiciones vigentes, reúnen las condiciones establecidas para ser considerados como tal.
39. Son encargados del proceso de admisión, la coordinación del área de pedagogía, la dirección de estudios profesionales, la dirección de postgrado y la dirección de admisiones, según requiere el caso.
40. Dentro del proceso de admisión la autoridad decisoria suprema la coordinación del área de pedagogía el cual será encargado de planear, dictaminar y resolver cualquier topo en cuestión relacionada con dicho proceso.
41. Para efectos del presente reglamento, se entenderá por aspirante a todo aquel que desea ingresar al programa de una licenciatura que la universidad oferta, por candidato, a toso aspirante que ha iniciado el proceso de admisión. Por alumnado. El candidato que después de haber sido admitido, ah hecho efectivo el pago de su inscripción, o su beca o financiamiento en la caja de la universidad y se ha asignado una matrícula o número de expediente.
42. Para la admisión a los programas académicos de una licenciatura que ofrece la universidad, se establecen dos opiniones:

Admisión originaria: cuando el aspirante ingresa al primer ciclo del programa académico seleccionado. Sujetándose al proceso de admisión descrito en este reglamento y el particular que se emita para dicho efecto.

Por equivalencia o revalidación de estudios: cuando el aspirante ha cursado estudios o programa similar en la universidad el golfo o en otra universidad, ya sea nacional o extranjera, la admisión se llevará a cabo por equivalencia o revalidación de estudios. No pueden ingresar por este procedimiento los aspirantes cuya solicitud de admisión conforme al inciso haya sido rechazada anteriormente. El comité de admisiones establecerá los requisitos de promedio y el mínimo y máximo de materias a acreditar por la Secretaría de Educación Pública equivalente.

43. El proceso de admisión estará sujeto en todo momento a los requisitos específicos para cada nivel de estudios o programa académico que determine el comité de admisiones, no será admitido, en ningún caso, el alumno que por mal comportamiento, haya causado baja en cualquier programa de estudios del sistema educativo de la universidad.

Para ser alumno de esta universidad se requiere:

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

- Haber cumplido con todos los requisitos que marca el departamento escolar y de archivo de la universidad.
 - Haber terminado satisfactoriamente, sus estudios de educación media superior o a fin para poder estudiar en esta institución.
 - No existir casusa grave de tipo físico o psíquico, que a juicio de la dirección de esta universidad sea impedimento para la inscripción o continuación de sus estudios de licenciatura.
 - Demostrar capacidad de aprovechamiento escolar y aptitud, en el desempeño de actividades profesionales
 - Haber cubierto dentro de los periodos señalados, sus estudios terminados, sus pagos y adeudo de documentos oficiales y legales.
 - Tener buena conducta y en el momento de su inscripción estar gozando de todos sus derechos civiles.
 - Entregar en fecha determinada la siguiente documentación que la institución pide para su inscripción a la licenciatura en pedagogía.
-
- ✓ Solicitud de ingreso completa y debidamente llenada
 - ✓ Acta de nacimiento de expedición reciente
 - ✓ Copia de la CURP
 - ✓ Certificado de secundaria
 - ✓ Certificado de nivel Medio superior (Legalizado, según sea el caso)
 - ✓ Carta de buena conducta
 - ✓ Certificado médico expedido por la SSA
 - ✓ El deseable mas que obligatorio, que el candidato tenga la capacidad para la comprensión de textos en ingles
 - ✓ Examen psicométrico
 - ✓ 1 fotografías de tamaño infantil de frente (color o blanco y negro)
 - ✓ Extranjeros: presentar documento migratorio vigente, visa de estudiante FM3 (obtenida en los consulados o embajadas mexicanas en el país de origen) así como documentación anexa apostillada

44. En caso de ser aspirante a ingresar a esta universidad, y proceder de otra institución deberá someterse a las disposiciones que la secretaria académica juzgue convenientemente, de acuerdo con las limitaciones de cupo, presupuesto, revalidaciones, o de documento legal u oficiales para estudiar.

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

45. Cubrir adecuadamente sus pagos de cuotas vigentes de inscripción, colegiaturas o cualquier otro trámite oficial en fechas preestablecidas por la dirección de la universidad y en su área de contaduría, mismas que ningún caso sea reembolsable.

Una vez iniciados dichos trámites de ingreso, para que los interesados puedan ser considerados como candidatos de admisión dentro de la universidad, deberán cumplir al menos con los requisitos que se establecen en los párrafos anteriores, con una anticipación de por lo menos 5 días hábiles a la fecha en que se inicie clases.

Admisión a la Licenciatura en Pedagogía:

46. Los aspirantes que procedan de estudios de nivel superior, tanto en esta universidad o ajena a la misma, deberán cumplir con la documentación indicada en original para su respectivo cotejo y copia para formar su expediente. Esta documentación es necesaria y obligatoria.
47. Si el aspirante procede de una institución estatal no incorporado a la universidad del golfo o ala secretaria de educación pública, deberá entregar la documentación escolar señalada en el artículo anterior debidamente legalizada por las oficinas del gobierno del estado, donde hayan sido cursados los estudios
48. Para el caso de estudios en el extranjero el aspirante, deberá entregar la documentación a la que se refiere el artículo anterior o su equivalente, además deberá venir acompañada del oficio de revalidación de estudios correspondiente, expedido por la secretaria de educación Pública.
49. Si el aspirante es extranjero, además de los requisitos anteriores deberá entregar la acreditación de su estancia legal en el país y estará obligado a presentar los referendos que al mismo se le hagan durante el transcurso de sus estudios y hasta el momento de la titulación, el incumplimiento de esta disposición invalida los estudios realizados por el alumno.
50. Los aspirantes que deseen ingresar mediante la revelación ó equivalencia de estudios, cursados en otras instituciones con educación en alguna en pedagogía que oferta la universidad del golfo, dentro del país o en el extranjero, se atenderán a la disposición del comité de admisión.
51. En caso de ser admitido, el alumno inscribirá las asignaturas conforme el dictamen de ubicación emitido por la escuela o facultad y aprobado por el comité de admisiones.

Son los alumnos de la Universidad del Golfo en du División de Estudios Profesionales, cuando han cumplido desde el inicio del tiempo, forma y contenido con todas sus obligaciones, compromisos y responsabilidades:

- Académicas

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

- Escolares
- Administrativas
- Reglamentarias en general

RÉGIMEN DE INGRESO, TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE LICENCIATURA Y POSGRADO

1.1 Disposiciones generales

El presente apartado tiene por objeto establecer, de manera institucional y de aplicación general, los requisitos, criterios y procedimientos relativos al ingreso, promoción, permanencia y conclusión de estudios de los alumnos inscritos en los programas académicos de **licenciatura y posgrado**, incluyendo especialidad, maestría y doctorado, que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) otorgado por la Autoridad Educativa Federal.

Las disposiciones aquí establecidas serán de observancia obligatoria para todos los alumnos de la Institución, independientemente del plantel, modalidad, plan o programa académico que cursen, garantizando condiciones de equidad, transparencia, legalidad, certeza académica y continuidad en las trayectorias formativas.

Asimismo, el presente régimen será aplicable a todos los programas de especialidad, maestría y doctorado, en lo que resulte procedente conforme a la naturaleza, objetivos y duración de cada nivel educativo, sin perjuicio de las disposiciones particulares que, en su caso, establezcan los respectivos planes y programas de estudio.

1.2 Requisitos de ingreso

Para ser admitido como alumno en cualquiera de los programas académicos de licenciatura y posgrado con RVOE que ofrece la Institución, el aspirante deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a) Haber concluido íntegramente los estudios del nivel inmediato anterior conforme al programa al que aspire ingresar, de acuerdo con la normatividad vigente.
- b) Presentar el certificado total de estudios correspondiente debidamente legalizado, cuando así se

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

requiera, o constancia oficial de terminación de estudios, en tanto se entrega el documento definitivo.

c) Entregar la documentación oficial requerida por la Institución, dentro de los plazos establecidos, la cual podrá incluir, entre otros: solicitud de ingreso, acta de nacimiento, identificación oficial, CURP, fotografías, comprobante de domicilio, título y cédula profesional, en el caso de programas de posgrado, y demás documentos que determine la normatividad institucional.

d) Cumplir con los procesos institucionales de admisión, los cuales podrán incluir exámenes de ingreso, entrevistas académicas, evaluaciones diagnósticas, cursos propedéuticos u otros mecanismos definidos por la Institución.

e) Realizar el pago de los derechos de inscripción y demás cuotas institucionales aplicables, conforme a los lineamientos administrativos vigentes.

La Institución podrá establecer requisitos adicionales específicos para determinados programas académicos, particularmente en el caso de programas de posgrado, siempre que éstos se encuentren debidamente justificados, sean del conocimiento del aspirante y no contravengan la normatividad aplicable.

1.3 Promoción académica y trayectoria formativa

La promoción académica se refiere al avance del alumno dentro de su plan de estudios, mediante la acreditación de las asignaturas, módulos, unidades de aprendizaje, seminarios, talleres, estancias académicas u otras actividades académicas previstas en el programa educativo correspondiente.

Para efectos de promoción académica y continuidad en la trayectoria formativa, el alumno deberá:

- a) Acreditar las unidades de aprendizaje conforme a los criterios de evaluación y acreditación establecidos por la Institución y por el programa académico correspondiente.
- b) Cumplir con los requisitos de seriación, prerequisites o correquisitos establecidos en el plan de estudios autorizado.
- c) Mantener una carga académica acorde con la modalidad de estudios (escolarizada, no escolarizada o mixta) y con el nivel educativo correspondiente.
- d) Observar los calendarios académicos y periodos oficiales de inscripción, reinscripción, evaluación, regularización y demás procesos académicos institucionales.

La Institución podrá establecer mecanismos de apoyo y regularización académica, tales como exámenes extraordinarios, cursos de regularización, evaluaciones especiales, tutorías académicas u otras modalidades, conforme a su normatividad interna.

1.4 Permanencia en la Institución

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

La permanencia del alumno en la Institución estará sujeta al cumplimiento continuo de los requisitos académicos, administrativos y disciplinarios establecidos en el presente Reglamento, en los planes y programas de estudio, y en las demás disposiciones institucionales aplicables.

Son requisitos generales de permanencia:

- a) Mantener una inscripción vigente en los periodos académicos correspondientes.
- b) Cumplir con los criterios mínimos de aprovechamiento académico establecidos por la Institución.
- c) No incurrir en faltas graves al Reglamento Escolar o a la normatividad institucional.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones administrativas y financieras con la Institución.

El incumplimiento reiterado de los requisitos de permanencia podrá dar lugar a la aplicación de medidas académicas o administrativas, incluyendo la suspensión temporal, condicionamiento académico o la baja definitiva, conforme a los procedimientos establecidos en el presente Reglamento.

1.5 Tiempos mínimos y máximos para la conclusión de los estudios

Con el fin de garantizar trayectorias académicas ordenadas, eficientes y acordes con los estándares de calidad educativa, la Institución establece tiempos mínimos y máximos para la conclusión de los estudios, conforme a la duración oficial de cada plan de estudios de licenciatura y posgrado con RVOE.

De manera general:

- a) El tiempo mínimo para concluir un programa educativo corresponderá a la duración oficial establecida en el plan de estudios autorizado, siempre que el alumno curse y acredite la carga académica completa por periodo académico.
- b) El tiempo máximo para concluir los estudios será equivalente hasta al doble del tiempo oficial del plan de estudios, salvo disposición distinta establecida por la Institución o por la Autoridad Educativa Federal.
- c) En el caso de programas de posgrado, particularmente en maestría y doctorado, los tiempos máximos podrán considerar periodos adicionales para el desarrollo de tesis, proyectos de investigación, estancias académicas u otras actividades terminales, conforme a lo establecido en el plan de estudios correspondiente.
- d) En casos debidamente justificados, la Institución podrá autorizar prórrogas o ajustes a los tiempos máximos, previo análisis académico y administrativo correspondiente.

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

Los alumnos que excedan el tiempo máximo establecido para la conclusión de sus estudios deberán sujetarse a los procedimientos institucionales de regularización, reingreso o, en su caso, baja definitiva, conforme a la normatividad vigente.

2. RÉGIMEN DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ALUMNADO

2.1 Disposiciones generales

El presente apartado establece los derechos, obligaciones y responsabilidades de los alumnos inscritos en los programas académicos de **licenciatura y postgrado**, incluyendo especialidad, maestría y doctorado, con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), con el propósito de garantizar una convivencia armónica, el adecuado desarrollo académico y el respeto a los principios institucionales.

2.2 Derechos de los alumnos

Son derechos de los alumnos, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- a) Solicitar su inscripción y reinscripción, siempre que cumplan con los requisitos académicos, administrativos y presenten la documentación debidamente legalizada, conforme a la normatividad aplicable.
- b) Recibir información clara y oportuna sobre su carga académica, incluyendo lista de asignaturas, horarios, aulas y modalidad de impartición.
- c) Conocer, al inicio del periodo académico, los programas de estudio de cada asignatura o unidad de aprendizaje.
- d) Recibir por parte de cada docente, al inicio del curso, la explicación de los criterios, procedimientos y sistemas de evaluación y acreditación aplicables.
- e) Ser evaluados de manera objetiva, transparente y conforme a los criterios establecidos, pudiendo el docente, conforme a la normatividad institucional, reconocer desempeños sobresalientes mediante mecanismos de evaluación establecidos.
- f) Inscribirse con asignaturas no acreditadas del periodo inmediato anterior, conforme a los criterios académicos institucionales y a lo establecido en los planes de estudio y lineamientos de control escolar.

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

- g) Presentar exámenes extraordinarios y procesos de regularización, conforme a los límites, requisitos y procedimientos establecidos por la Institución.
- h) Recibir oportunamente su boleta de calificaciones, historial académico o constancias, dentro de los plazos establecidos por la Dirección correspondiente.
- i) Sujetarse al sistema de seriación de asignaturas, teniendo derecho a reinscribirse en unidades de aprendizaje subsecuentes únicamente cuando haya acreditado los prerrequisitos establecidos en el plan de estudios.
- j) Ejercer el derecho de audiencia y revisión en los procesos de evaluación, regularización, permanencia y, en su caso, procedimientos disciplinarios.
- k) Recibir un trato digno, respetuoso y libre de discriminación por parte de todos los integrantes de la comunidad universitaria.
- l) Acceder a los servicios académicos, administrativos, tecnológicos y de apoyo que ofrece la Institución, conforme a la normatividad aplicable.

2.3 Obligaciones de los alumnos

Son obligaciones de los alumnos, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- a) Cumplir con el presente Reglamento, así como con las normas, acuerdos, circulares, instructivos y demás disposiciones institucionales vigentes.
- b) Entregar en tiempo y forma la documentación oficial requerida para la integración y actualización de su expediente académico, siendo responsable de la autenticidad, vigencia y legalidad de la misma.
- c) Reconocer que la omisión o entrega extemporánea de documentación podrá generar consecuencias académicas o administrativas, sin responsabilidad para la Institución por los efectos derivados de dicha omisión.
- d) Reconocer que la Institución expide documentación oficial conforme a los acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) con los que cuenta, sin que ello implique garantía de colocación laboral o de acceso automático a otros niveles educativos.

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

- e) Conducirse dentro y fuera de las instalaciones institucionales con respeto, decoro y apego a los principios de sana convivencia, moral, buenas costumbres y respeto mutuo, cuidando el prestigio y buen nombre de la Institución.
- f) Cuidar y hacer uso responsable del mobiliario, instalaciones, equipos y recursos institucionales, así como mantener la limpieza y el orden, sujetándose a las medidas correspondientes en caso de incumplimiento.
- g) Respetar los horarios establecidos y asistir puntualmente a las actividades académicas, conforme a los lineamientos institucionales.
- h) Abstenerse de presentar documentación falsa o alterada; en caso de detectarse falsedad o dolo, la Institución podrá iniciar los procedimientos académicos, administrativos y disciplinarios correspondientes, conforme al debido proceso.
- i) Participar, cuando así se determine, en actividades académicas, institucionales o de mejora continua que contribuyan a la calidad educativa.
- j) Mantener una conducta ética y respetuosa hacia autoridades, docentes, personal administrativo y compañeros.
- k) Recoger, en su caso, su documentación académica dentro de los plazos establecidos por la Institución, conforme a las políticas de resguardo documental.

De las actas de examen de evaluación

Las actas constituyen el documento oficial en el que se sientan las calificaciones que asignan cada docente, siendo elaboradas de manera ordinaria, por la dirección correspondiente.

De manera ordinaria, las actas son llenadas directamente por cada docente.

De manera extraordinaria, en forma subsidiaria el(la) director(a) de la institución realiza dicho llenado, notificado su inmediato superior del tal acto y las condiciones especiales que lo motivaron.

Las actas deberán entregarse a cada docente en un plazo de (7) días antes de la conclusión de una materia.

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

Las actas deberán llenarse con las siguientes especificaciones:

- Tinta negra
- Número y letra
- Calificaciones aprobatorias: 6(seis), 7(siete), 8 (ocho), 9(nueve), 10(diez)
- Calificaciones no aprobatorias: NA= No acreditado, NP= No presente
- Firma del docente
- Sin tachaduras ni enmendaduras

De las boletas

La boleta de calificaciones, es el documento oficial en donde se asientan los resultados evaluatorios de cada alumno.

Estas se integran de la siguiente manera:

- En el formato oficial
- Las calificaciones de tomarán del acta correspondiente

Las boletas, se elaboran por la dirección en un plazo no mayor de quince (15) días de terminado un cuatrimestre o ciclo escolar.

Las boletas se entregarán solo a los alumnos que estén al corriente con todos sus deberes académicos, de documentación, administrativos y cualquier otro en general que establezca la institución.

2.4 Relación con otros regímenes académicos

Las disposiciones relativas a exámenes extraordinarios, regularización, seriación, permanencia y bajas se registrarán, además, por lo establecido en los Numerales 1, 3 y 5 del presente Reglamento, garantizando en todo momento el derecho de audiencia y el debido proceso.

3. RÉGIMEN INSTITUCIONAL DE BAJAS, SUSPENSIÓN DE ESTUDIOS Y REINGRESO

3.1 Disposiciones generales

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

El presente apartado regula las modalidades de baja, suspensión e interrupción de estudios de los alumnos inscritos en programas de licenciatura y posgrado, así como los procedimientos institucionales correspondientes, garantizando el debido proceso, el derecho de audiencia y la aplicación proporcional de las medidas académicas y administrativas.

Las disposiciones se refieren a la baja del total de las asignaturas y, en consecuencia, a la interrupción de los estudios. Las bajas de asignaturas específicas se registrarán por los lineamientos académicos y de control escolar correspondientes.

3.2 Tipos de baja

Las bajas se clasifican en:

- a) **Baja voluntaria**, temporal o definitiva.
- b) **Baja institucional académica**.
- c) **Baja institucional administrativa**.
- d) **Baja institucional disciplinaria**.

3.3 Baja voluntaria

La baja voluntaria podrá ser solicitada por el alumno, de manera temporal o definitiva, conforme al procedimiento institucional.

Para su trámite, el alumno deberá:

- a) Presentar solicitud formal de baja.
- b) Estar al corriente en sus obligaciones administrativas, conforme a los lineamientos institucionales.
- c) Contar con la validación del área académica correspondiente.

La baja voluntaria surtirá efectos a partir de su autorización formal por la instancia competente.

3.4 Baja institucional académica

La baja institucional académica podrá aplicarse cuando el alumno:

- a) Acumule un número de asignaturas no acreditadas que, conforme a los lineamientos institucionales, afecte su permanencia académica.
- b) No acredite una misma asignatura en el número máximo de oportunidades establecido por la Institución.

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

La aplicación de la baja académica se realizará previa notificación al alumno y garantizando su derecho de audiencia.

3.5 Dispensa y medidas académicas especiales

En casos excepcionales, el alumno podrá solicitar al Consejo Universitario, por una sola ocasión, una **dispensa académica** para continuar sus estudios.

El Consejo Universitario podrá, en su caso:

- a) Autorizar el reingreso condicionado.
- b) Establecer cargas académicas especiales.
- c) Determinar la inscripción únicamente en asignaturas no acreditadas.
- d) Establecer programas de apoyo, regularización o complementación académica.

3.6 Baja institucional administrativa

La baja institucional administrativa podrá aplicarse, entre otros supuestos, cuando el alumno:

- a) No integre en tiempo y forma su expediente académico con documentación válida.
- b) No realice su reinscripción dentro de los plazos establecidos.
- c) Abandone injustificadamente sus actividades académicas por un periodo prolongado, conforme a los lineamientos institucionales.
- d) Presente documentación falsa o alterada.

La baja administrativa se realizará conforme a procedimiento institucional, con notificación al alumno.

3.7 Reingreso posterior a baja administrativa

El alumno que haya causado baja institucional administrativa podrá solicitar su reingreso, siempre que:

- a) Haya subsanado las causas que originaron la baja.
- b) Cumpla con los requisitos académicos y administrativos vigentes.
- c) Exista dictamen favorable de la instancia institucional competente.

3.8 Baja institucional disciplinaria

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

La baja institucional disciplinaria será determinada por el Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el Numeral 12 del presente Reglamento, atendiendo a la gravedad de la infracción y previa sustanciación del procedimiento disciplinario correspondiente.

3.9 Efectos administrativos y financieros

La baja, en cualquiera de sus modalidades, no exime al alumno del cumplimiento de las obligaciones financieras generadas hasta la fecha en que surta efectos la resolución correspondiente,

De las tutorías

109. La tutoría se desarrolla a nivel de pedagogía, y tendrá por objeto facilitar la adaptación del alumno al ritmo e la vida institucional, a fin de lograr una trayectoria académica más integral, por lo que estará dirigido a todo ciclo vital de este y se encargará de su desempeño académico y de su desarrollo personal, social espiritual y cívico, haciéndolo capaz de hacerse sueño y responsable de su desarrollo, orientándolo en la forma de decisiones.

110. la tutoría estará a cargo de la coordinación de tutorías, la cual se integra por el personal académico que determine el consejo universitario, el tutor, junto con las autoridades que determina el presente reglamento para cada caso, autorizará las bajas, intercambio académico y selección de cursos de alumnos

111. la tutoría podrá ser individual o grupal y dentro de las fechas que establezca para ese tal efecto la coordinación de tutorías, siendo obligado a cada tutor asumir el compromiso y entusiasmo para lograr los objetivos que se fijen, y por parte del alumno, la obligación de asistir con toda puntualidad a las sesiones individuales o grupales que el programa exija.

De los pagos

- Inscripción
- Incorporación
- Credencial
- Resello
- Colegiatura mensual

112. Todo candidato y alumno está obligado a cubrir con oportunidad, en forma y términos que fije el presente capítulo, los pagos correspondientes a inscripción, reinscripción, colegiatura y servicios que presta la universidad, mismos que podrán efectuarse en la caja de la universidad conforme a los requisitos que esta exija así como en las instituciones bancarias acreditadas para tal efecto, queda

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

establecido que tratándose de adeudos, la liquidación de los mismos deberá efectuarse única y exclusivamente en caja, de la institución.

113. como ha quedado establecido en el presente reglamento, el solo hecho de haber efectuado el pago, por cualquier concepto, no obliga a la institución a considerar como cumplido el tramite de que se trate si la situación administrativa y académica del alumno infringe alguna de las disposiciones de este reglamento, los reglamentos particulares y los requisitos exigidos por el programa de estudios en cuestión

114. no procede el reembolso de cualquier pago efectuado bajo cualquier concepto. La dirección general de finanzas y administración, a solicitud del alumno, determinara cuando un pago efectuado pueda ser aplicado a un concepto distinto de aquel por el cual se realizo

115. en cualquier tipo de pago que se efectuó por parte del alumno, deberá tenerse en cuenta lo siguiente.

- Todos los alumnos deben formalizar su inscripción o reinscripción, mediante el pago de la cuota correspondiente dentro de los plazos fijados para ello, o bien, en el caso de renovación u obtención de beca del 100% acudir en la caja de la universidad a formalizar su inscripción y efectuar los pagos correspondientes de las cuotas que no cubren la beca, para poder quedar oficialmente inscritos.
- Los alumnos de cada nivel académico cubrirán el pago de la inscripción o reinscripción según se trate, en porción al promedio de créditos que cursará el alumno de manera definitiva en el periodo escolar, podrá realizarse, si así procede, la bonificación del saldo a favor de las colegiaturas correspondientes.
- Los pagos que debe de realizar el alumno, podrán efectuarse en las distintas modalidades que determine la institución.
- Para poder reinscribirse es necesario que el alumno esté libre de adeudos
- El importe de las colegiaturas, se determinará en función del número de créditos inscritos por el alumno y el valor asignado a cada crédito

116. para el caso de que el alumno opte por realizar su pago mediante la modalidad de cheque se sujetara a lo siguiente.

- Todos los cheques se recibirán bajo la modalidad de buen cobro a nombre de la institución
- La dirección general de finanzas estableciera los casos en que el cheque deberá ser certificado
- La devolución por falta de pago del cheque, originara que se cubra por concepto de indemnización el 20% sobre el monto del documento a favor de la institución, según lo establece el art. 193 de la ley federal de títulos y operaciones de crédito.

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

117. todo pago al que esta obligado el alumno a realizar dentro de los plazos fijados por el calendario correspondiente, y que se realice de manera extemporánea, originarán que el alumno cubra los recargos que su retraso provoco, los cuales se aplicaran sobre los saldos insolutos presentados y serán acumulativos por mes vencido.

El recargo por falta de pago oportuno estará en vigor y seguirá corriendo hasta en tanto el alumno no realice la liquidación del mismo, no pudiendo el alumno efectuar pago alguno hasta que no haya cubierto el saldo insoluto y los recargos generados. El pago de inscripción y reinscripción no será reembolsable, sino que solo podrá ser ajustado en el supuesto de modificar el número de créditos dentro de los términos que para el efecto dije este reglamento procediéndose si existiera saldo a favor del alumno a vinificarse para futuras colegiaturas

118. para cualquier aclaración que desee realizar el alumno respecto al pago efectuado, será requisito indispensable que presente el recibo o la ficha de depósito correspondiente.

119. en caso de que el alumno requiera expedición de factura, deberá así solicitarlo a la dirección general de finanzas y cubrir los requisitos que las disposiciones discales vigentes, establezcan.

La factura se expedirá en la fecha que corresponda al ejercicio fiscal de la solicitud, por lo que ninguna solicitud se recibirá después del cierre del ejercicio de que se trate.

De las sanciones

Estará a cargo de la secretaria general, el establecimiento de cualquier sanción que prevea el presente reglamento y los reglamentos particulares.

El candidato, aspirante o alumno que presente ante cualquier autoridad documentación apócrifa, causará baja definitiva de la universidad, sin menoscabo de la sanción que dictaminen las autoridades competentes, la institución se exime de toda responsabilidad por la procedencia de cualquier tipo de documentación proveniente de cualquier otra institución que presente el aspirante, candidato o alumno.

El alumno que realice copias textuales de libros, páginas de internet o de cualquier otra idea pasmada por una persona en cualquier otro medio, incluyendo exámenes, sin hacer mención de dicha fuente, atentando al respeto y derecho que se debe de tener las ideas lejanas, será acreedor a que se levante un acta de fraude, misma que será incluida en su expediente, ante una reincidencia será dado de baja definitiva de la institución.

Se tomará una debida nota en el expediente correspondiente de aquel alumno que, sin que exista casusa plenamente justificada, deje de asistir a las tutorías en los días y hora fijados para tal efecto, situación que deberá ser tomada en cuenta para cualquier tramite que llegara a solicitar el alumno.

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

El alumno que cause un daño a las instalaciones de la institución, así como los bienes muebles, material de cualquier naturaleza propiedad de la institución, además de reparar el daño causado, será acreedor a una sanción que ira desde una amonestación que formará parte de su expediente académico hasta la expulsión de la institución

A criterio de la secretaria general y atendiendo a la naturaleza y gravedad de la falta, se instalará un comité disciplinar conformado por tres académicos ajenos a la escuela o facultad en donde se haya presentado el incidente o la indisciplina.

El comité conformado protestará su cargo y procederá a solicitar toda la información necesaria, a fin de evaluar los acontecimientos. Hecho lo anterior emitirá una resolución en la que exprese la inexistencia de a falta o bien la sanción a la que deberá sujetarse el alumno, resolución que será propuesta directamente al consejo universitario por conducto de la secretaria general, órgano colegiado que en definitiva decidirá sobre el particular.

Toda falta a la normatividad de la institución y a la sana convivencia en la comunidad estudiantil, y en general toda conducta que valla contra los principios y valores de la institución, cuya sanción no se encuentre prevista en el presente reglamento y los reglamentos particulares, será resuelta por el consejo institucional.

Del centro de cómputo, laboratorios y talleres

120. esta actividad tiene por objetivo desarrollar las habilidades del alumno en materia de manejo de software necesario para la aplicación de los conocimientos adquiridos en su programa académico.

121. la dirección general administrativa, dictara las directrices que regirán esta actividad para cada programa académico.

122. el centro de computo los laboratorios y talleres con los que cuenta la institución, son una mitad de apoyo para todos los miembros de la comunidad estudiantil y ofrecerán los servicios propios de acuerdo a su naturaleza

123. para hacer uso de los servicios a los que se refiere este capítulo, el alumno deberá presentar su credencial vigente y registrarse para efectos de control estadístico.

124. El usuario, en todo momento, deberá guardar el debido orden y compostura dentro de dichas instalaciones, absteniéndose a introducir bebidas o alimentos a las mismas, así como de realizar actos que distraigan el trabajo de sus compañeros.

125. cualquier daño que el usuario cause el material o instalaciones de los lugares señalados, deberá ser reparado a su costo a la brevedad.

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

126. las faltas del usuario a lo establecido en el presente reglamento, respecto a los servicios que han quedado específicos en este capítulo, lo harán acreedor a las sanciones que establece este reglamento y el reglamento particular que se expida para tal efecto.

Biblioteca

127. la biblioteca de la institución, es una unidad de apoyo para todos los miembros de la comunidad estudiantil, por lo tanto, ofrecerá los servicios de consulta y préstamo a domicilio del material bibliográfico o audiovisual, por lo tanto, ofrecerá los servicios de consulta y préstamo a domicilio del material bibliográfico o audiovisual, préstamo inter bibliotecario y fotocopiado, servicios de consulta en línea, hemeroteca y videoteca.

128. para hacer uso de los servicios de biblioteca, el alumno deberá presentar su credencial vigente registrarse para efectos de control estadístico. Para el caso de préstamo a domicilio o inter bibliotecario, el alumno se sujetará a los términos y condiciones que fije la dirección general académica. El retraso en la entrega del material, originaría que el alumno cubra las multas o encargos que se fijen para el efecto, queda prohibido para el alumno introducir alimentos o bebidas de cualquier tipo, debiendo guardar el debido silencio que permita el estudio.

129. cualquier daño que se cause el material, o bien extravió del mismo, deberá ser cubierto por lo tanto de la misma especie y ante la imposibilidad de ello, la dirección general académica fijara la compensación correspondiente.

130. las faltas de todo usuario a lo establecido en el presente reglamento, respecto al servicio de la biblioteca y el reglamento particular que se fije para tal efecto, serán sancionadas bajo los términos que establece, este reglamento.

Planta física del reglamento

131. en el área de laboratorios del departamento de salud, presta servicio de las licenciaturas de nutrición turismo, enfermería, psicología, e ingenierías, consta de equipamiento actualizando en los siguientes espacios físicos para dar apoyo a la docencia y a la realización de practica profesionales

- Almacén de alimentos, productos químicos, material y equipo
- Área de enfermería: Área de terapia intensiva, laboratorio de anatomía y fisiología, laboratorio de pediatría, laboratorio multifuncional, laboratorio quirúrgico, área de fundamentos d enfermería
- Auditorio
- Espacio para eventos multidisciplinarios
- Cámara de Gessel
- Clínica de nutrición

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

- Cuatro centros de computo
- Equipo para análisis químicos, enzimología, determinación de hormonas, extracciones y purificaciones
- Laboratorio de análisis fisicoquímico de alimentos
- Laboratorio de docencia básica
- Laboratorio de investigación
- Laboratorio de microbiología de alimentos-cerapio
- Laboratorio de psicología
- Laboratorio de servicios de alimentos
- Laboratorio químico
- Plata piloto de procesamiento de alimentos
- Sala de audiovisual

4. RÉGIMEN INSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BECAS

4.1 Disposiciones generales

El presente apartado establece las bases, criterios y procedimientos institucionales para el otorgamiento, renovación, modificación, suspensión y cancelación de becas a los alumnos inscritos en los programas académicos de **licenciatura y posgrado**, incluyendo especialidad, maestría y doctorado, que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) otorgado por la Autoridad Educativa Federal.

La Universidad del Golfo, en cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de becas, destinará un porcentaje mínimo del **cinco por ciento (5%) del total de alumnos inscritos** para el otorgamiento de becas, conforme a las disposiciones de las autoridades educativas competentes.

Las becas constituyen un mecanismo institucional de apoyo a la permanencia, continuidad y conclusión de estudios, y su otorgamiento se realizará bajo los principios de equidad, transparencia, imparcialidad, legalidad y disponibilidad presupuestal.

4.2 Alcance de las becas

Los alumnos beneficiados con una beca podrán gozar de una **exención parcial o total del pago de colegiaturas**, durante el periodo académico para el cual haya sido otorgada.

Las becas **no incluyen**, salvo disposición expresa en contrario:

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

- a) El pago de inscripción.
- b) Inscripción a periodos subsecuentes.
- c) Cursos propedéuticos.
- d) Seminarios o talleres.
- e) Derechos de examen.
- f) Derechos de titulación u obtención de grado.

4.3 Tipos de becas institucionales

La Institución podrá otorgar, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes tipos de becas:

- a) Becas asignadas directamente por la Institución

Estas becas podrán otorgarse en porcentajes que, de manera general, oscilarán entre el **quince por ciento (15%) y el setenta y cinco por ciento (75%)**, conforme al dictamen correspondiente:

- **Beca por excelencia académica**, para estudiantes que cumplan con los requisitos de desempeño académico establecidos.
- **Beca institucional por condición socioeconómica**, para estudiantes que acrediten una situación económica que justifique el apoyo.
- **Beca por convenio**, derivada de acuerdos con empresas, organismos o instituciones públicas o privadas.

- **Beca deportiva**, para estudiantes que cumplan con habilidades deportivas y compitan en los diversos equipos de la Universidad del Golfo.

- b) Becas gestionadas por organismos educativos

Becas solicitadas o gestionadas por funcionarios u organismos educativos estatales o federales, las cuales podrán otorgarse en porcentajes que, de manera general, oscilarán entre el **veinticinco por ciento (25%) y el cincuenta por ciento (50%)**, conforme a las convocatorias correspondientes.

- c) Beca Universidad del Golfo

Beca institucional que podrá alcanzar hasta el **cincuenta por ciento (50%)** del arancel cuatrimestral, dirigida a estudiantes de primer cuatrimestre que provengan de instituciones externas con las cuales la Universidad del Golfo tenga convenios vigentes.

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

d) Beca para hijos de funcionarios y personal docente

Beca dirigida a hijos de funcionarios y personal docente que labore en la Universidad del Golfo, la cual podrá otorgarse hasta por un **cincuenta por ciento (50%)** de liberación del arancel, y que podrá otorgarse por toda la duración del programa, conforme a las políticas institucionales y de manera excepcional.

4.4 Vigencia y renovación de becas

Las becas tendrán una vigencia de **un cuatrimestre** y podrán ser renovadas, siempre que:

- a) Se mantengan las condiciones que fundamentaron su otorgamiento.
- b) El alumno cumpla con los requisitos académicos, administrativos y disciplinarios establecidos.
- c) Se presente solicitud formal de renovación.

La renovación de becas **no será automática**, por lo que el alumno deberá solicitarla y documentarla en cada periodo académico.

4.5 Carácter personal de las becas

Las becas otorgadas:

- a) Son personales e intransferibles.
- b) No podrán ser cedidas a otra persona.
- c) No podrán aplicarse a otro programa académico distinto.
- d) No podrán ser transferidas a otra institución.

4.6 Cumplimiento de convocatorias externas

Los alumnos beneficiados con becas otorgadas o gestionadas por organismos educativos estatales o federales deberán cumplir con todos los requisitos, tiempos y condiciones establecidos en las convocatorias correspondientes, sin perjuicio del cumplimiento del presente Reglamento y de las disposiciones internas de la Universidad.

4.7 Comité y Comisión de Becas

La Universidad contará con un **Comité o Comisión de Becas**, el cual será responsable de analizar, dictaminar, aprobar, renovar y, en su caso, cancelar las becas, conforme a los criterios institucionales.

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

La Comisión de Becas estará integrada por:

- El Secretario General de la Universidad del Golfo, quien fungirá como Secretario de la Comisión.
- El Director o Directora del Departamento de Asuntos Académicos, quien la presidirá.
- El Contador o Contadora General de la Institución.

4.8 Facultades de verificación

La Universidad tendrá la facultad de:

- a) Verificar los datos asentados en las solicitudes de beca.
- b) Comprobar la autenticidad de la documentación presentada.
- c) Cancelar la beca en caso de detectar información falsa o irregularidades.

4.9 Cancelación y suspensión de becas

Las becas podrán ser suspendidas o canceladas, entre otros supuestos, por:

- a) Incumplimiento de requisitos académicos.
- b) Proporcionar información falsa.
- c) Incurrir en faltas graves al Reglamento.
- d) Causar baja temporal o definitiva.
- e) Incumplir con las condiciones establecidas para el otorgamiento de la beca.

Configuración inicial

Recopilación información de los distintos niveles propuestos por otras entidades y autores, los encargados del proyecto observan que el número más adecuado de niveles para el aprendizaje, enseñanza y evaluación de las lenguas es de seis, perteneciendo cada parte inferior y superior de los niveles básico, intermedio y avanzado, respectivamente, en caso a esto, se elabora una distinción inicial en tres bloques amplios, ramificándose cada bloque en otros niveles más restrictivos.

- **Bloque A:** Usuario Básico
- **Nivel A1:** Acceso
- **Nivel A2:** Plataforma
- **Bloque B1:** Umbral
- **Nivel B2:** Avanzado
- **Bloque C:** Usuario competente
- **Nivel C1:** dominio operativo
- **Nivel C2:** Maestría

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

De los transitorios.

Nivel de segundo o tercer idioma para el egreso y titulación (ver programa de lenguas en el documento curricular y anexos) ante proyecto SEP (2006) y marco común europeo de referencias para las lenguas (MCER, 2002) para niveles de lenguas y niveles de docencia.

Nota: en los programas de los estudios de licenciatura en pedagogía que se pretenden registrar, se lleva alguna materia e nivel de segundo o tercer idioma, por lo tanto, es requisito indispensable mas no obligatorio, tener un cierto nivel de idioma para el egresado y sobre todo para su titulación, a continuación se expresa los niveles que se pueden lograr tener, según el MCER

El marco común europeo de referencia establece una serie de niveles para todas las lenguas a partir de los cuales se favorece la comparación u homologación de los distintos títulos emitidos por las entidades certificadas.

Recopilando información acerca de los distintos niveles propuestos por otras entidades y autores, los encargados del proyecto observan que el número más adecuado de niveles para el aprendizaje, enseñanza y evaluación de las lenguas es de seis, perteneciendo cada par a la parte inferior y superior de los niveles básico, intermedio y avanzado, respectivamente. En base a esto, se elabora una distinción inicial en tres bloques amplios, ramificándose cada bloque en otros dos niveles mas restrictivos

- **Bloque A:** Usuario básico
- **Nivel A1:** Acceso
- **Nivel A2:** Plataforma
- **Bloque B:** Usuario independiente.
- **Nivel B1:** Umbral
- **Nivel B2:** Avanzado
- **Bloque C:** Usuario competente
- **Nivel C1:** Dominio operativo eficaz
- **Nivel C2:** Maestría.

Configuración actual:

El desarrollo posterior del marco común europeo de referencias permite la simplificación del esquema anterior al siguiente, que facilita en gran medida la comprensibilidad a los usuarios de la información.

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

- NIVEL A1: Corresponde a nivel principiante
- NIVEL A2: Corresponde a nivel elemental
- NIVEL B1: Corresponde a nivel intermedio
- NIVEL B2: Corresponde a nivel intermedio alto
- NIVEL C1: Corresponde a nivel avanzado
- NIVEL C2: Corresponde a nivel muy avanzado

Capacidades a desarrollar

El Marco común europeo de referencia para las lenguas delimita las capacidades que el alumno debe controlar en cada uno de los niveles para las categorías comprender, hablar y escribir. La categoría comprender integra las destrezas comprensión auditiva y comprensión de lectura; la categoría hablar integra las de interacción oral y expresión oral y la categoría escribir comprende la destreza expresión escrita.

Niveles	Comprender		Hablar		Escribir
	Comprensión Auditiva	Comprensión de Lectura	Interacción Oral	Expresión Oral	Expresión Escrita
A1	Reconozco palabras y expresiones muy básicas que se usan habitualmente, relativas a mí mismo, a mi familia y a mi entorno inmediato cuando se habla despacio y con claridad.	Comprendo palabras y nombres conocidos y frases muy sencillas, por ejemplo, las que hay en letreros, carteles y catálogos.	Puedo participar en una conversación de forma sencilla siempre que la otra persona esté dispuesta a repetir lo que ha dicho o a decirlo con otras palabras y a una velocidad más lenta y me ayude a formular lo que intento decir. Planteo y contesto preguntas sencillas sobre temas de necesidad inmediata o asuntos muy habituales.	Utilizo expresiones y frases sencillas para describir el lugar donde vivo y las personas que conozco.	Soy capaz de escribir postales cortas y sencillas, por ejemplo, para enviar felicitaciones. Sé rellenar formularios con datos personales, por ejemplo, mi nombre, mi nacionalidad y mi dirección en el formulario del registro de un hotel.
A2	Comprendo frases y el vocabulario más habitual	Soy capaz de leer textos muy breves y sencillos.	Puedo comunicarme en tareas sencillas y habituales que	Utilizo una serie de expresiones y	Soy capaz de escribir notas y mensajes

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

	sobre temas de interés personal (información personal y familiar muy básica, compras, lugar de residencia, empleo). Soy capaz de captar la idea principal de avisos y mensajes breves, claros y sencillos.	Sé encontrar información específica y predecible en escritos sencillos y cotidianos como anuncios publicitarios, prospectos, menús y horarios y comprendo cartas personales breves y sencillas.	requieren un intercambio simple y directo de información sobre actividades y asuntos cotidianos. Soy capaz de realizar intercambios sociales muy breves, aunque, por lo general, no puedo comprender lo suficiente como para mantener la conversación por mí mismo.	frases para describir con términos sencillos a mi familia y otras personas, mis condiciones de vida, mi origen educativo y mi trabajo actual o el último que tuve.	breves y sencillos relativos a mis necesidades inmediatas. Puedo escribir cartas personales muy sencillas, por ejemplo, agradeciendo algo a alguien.
B1	Comprendo las ideas principales cuando el discurso es claro y normal y se tratan asuntos cotidianos que tienen lugar en el trabajo, en la escuela, durante el tiempo de ocio, etc. Comprendo la idea principal de muchos programas de radio o televisión que tratan temas actuales o asuntos de interés personal o profesional, cuando la articulación es relativamente lenta y clara.	Comprendo textos redactados en una lengua de uso habitual y cotidiano o relacionado con el trabajo. Comprendo la descripción de acontecimientos, sentimientos y deseos en cartas personales.	Sé desenvolverme en casi todas las situaciones que se me presentan cuando viajo donde se habla esa lengua. Puedo participar espontáneamente en una conversación que trate temas cotidianos de interés personal o que sean pertinentes para la vida diaria (por ejemplo, familia, aficiones, trabajo, viajes y acontecimientos actuales).	Sé enlazar frases de forma sencilla con el fin de describir experiencias y hechos, mis sueños, esperanzas y ambiciones. Puedo explicar y justificar brevemente mis opiniones y proyectos. Sé narrar una historia o relato, la trama de un libro o película y puedo describir mis reacciones.	Soy capaz de escribir textos sencillos y bien enlazados sobre temas que me son conocidos o de interés personal. Puedo escribir cartas personales que describen experiencias e impresiones.
B2	Comprendo discursos y conferencias extensos e incluso sigo líneas argumentales complejas siempre que el tema sea relativamente conocido. Comprendo casi todas las	Soy capaz de leer artículos e informes relativos a problemas contemporáneos en los que los autores adoptan posturas o puntos de vista concretos.	Puedo participar en una conversación con cierta fluidez y espontaneidad, lo que posibilita la comunicación normal con hablantes nativos. Puedo tomar parte activa en debates desarrollados en situaciones	Presento descripciones claras y detalladas de una amplia serie de temas relacionados con	Escribir textos claros y detallados sobre una amplia serie de temas relacionados con mis intereses. Puedo escribir redacciones o informes transmitiendo

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

	noticias de la televisión y los programas sobre temas actuales. Comprendo la mayoría de las películas en las que se habla en un nivel de lengua estándar.	Comprendo la prosa literaria contemporánea.	cotidianas explicando y defendiendo mis puntos de vista.	mi carrera. Sé explicar un punto de vista sobre un tema exponiendo las ventajas y los inconvenientes de varias opciones.	información o proponiendo motivos que apoyen o refuten un punto de vista concreto. Sé escribir cartas que destacan la importancia que le doy a determinados hechos y experiencias.
C1	Comprendo discursos extensos incluso cuando no están estructurados con claridad y cuando las relaciones están sólo implícitas y no se señalan explícitamente. Comprendo sin mucho esfuerzo los programas de televisión y las películas.	Comprendo textos largos y complejos de carácter literario o basado en hechos, apreciando distinciones de estilo. Comprendo artículos especializados e instrucciones técnicas largas, aunque no se relacionen con mi carrera.	Me expreso con fluidez y espontaneidad sin tener que buscar de forma muy evidente las expresiones adecuadas. Utilizo el lenguaje con flexibilidad y eficacia para fines sociales y profesionales. Formulo ideas y opiniones con precisión y relaciono mis intervenciones hábilmente con las de otros hablantes.	Presento descripciones claras y detalladas sobre temas complejos que incluyen otros temas, desarrollando ideas concretas y terminando con una conclusión apropiada.	Soy capaz de expresarme en textos claros y estructurados, exponiendo puntos de vista con cierta extensión. Puedo escribir sobre temas complejos en cartas, redacciones o informes resaltando lo que considero que son aspectos importantes. Selecciono el estilo apropiado para los lectores a los que van dirigidos mis escritos. Incluso puedo estar en la capacidad de pedir un empleo

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

C2	No tengo ninguna dificultad para comprender cualquier tipo de lengua hablada, tanto en conversaciones en vivo como en discursos retransmitidos, aunque se produzcan a una velocidad de hablante nativo, siempre que tenga tiempo para familiarizarme con el acento.	Soy capaz de leer con facilidad prácticamente todas las formas de lengua escrita, incluyendo textos abstractos estructurales o lingüísticamente complejos como, por ejemplo, manuales, artículos especializados y obras literarias.	Tomo parte sin esfuerzo en cualquier conversación o debate y conozco bien modismos, frases hechas y expresiones coloquiales. Me expreso con fluidez y transmito matices sutiles de sentido con precisión. Si tengo un problema, sorteo la dificultad con tanta discreción que los demás apenas se dan cuenta.	Presento descripciones o argumentos de forma clara y fluida, con un estilo que es adecuado al contexto, con estructura lógica y eficaz que ayuda al oyente a fijarse en ideas importantes y a recordarlas.	Soy capaz de escribir textos claros y fluidos en un estilo apropiado. Escribo informes, artículos complejos o cartas, que presentan argumentos con una estructura lógica y eficaz que ayuda al oyente a fijarse en las ideas importantes y a recordarlas. Escribo resúmenes y reseñas de obras profesionales o literarias.
-----------	---	---	---	--	--

5. RÉGIMEN INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CONTROL ACADÉMICO

5.1 Disposiciones generales

La evaluación constituye un proceso integral, sistemático y continuo mediante el cual se valora el aprendizaje de los estudiantes, el desarrollo de competencias, el logro de los objetivos académicos y el fortalecimiento del pensamiento crítico.

La evaluación tiene, además, un carácter formativo, ya que permite ajustar los procesos de enseñanza-aprendizaje, ofrecer retroalimentación oportuna y asegurar la calidad educativa conforme a los planes y programas de estudio autorizados.

5.2 Modalidades e instrumentos de evaluación

La evaluación podrá realizarse mediante diversos instrumentos, de manera enunciativa más no limitativa, tales como:

- Exámenes escritos u orales.
- Proyectos académicos.
- Rúbricas.
- Trabajos individuales o en equipo.
- Prácticas, ejercicios, exposiciones y participación en clase.

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

Los instrumentos y criterios específicos serán definidos por el docente responsable, conforme al programa de la asignatura.

5.3 Evaluación ordinaria

La evaluación ordinaria se realizará de forma permanente a lo largo del periodo académico y consistirá en la valoración del grado de cumplimiento de los objetivos de la asignatura.

De manera general:

- a) Deberán realizarse al menos **tres (3) evaluaciones** durante el curso.
- b) El alumno deberá estar debidamente inscrito para ser evaluado.
- c) Para acreditar una asignatura en forma ordinaria, el alumno no deberá exceder el **diez por ciento (10%) de inasistencias injustificadas**, conforme a los lineamientos institucionales.

5.4 Responsabilidad de la evaluación

El profesor titular de la asignatura será el responsable directo de la evaluación y asignación de calificaciones de los alumnos inscritos en su grupo, conforme a los criterios establecidos en el programa académico y en el presente Reglamento.

La asignación y registro de calificaciones se realizará conforme a los procedimientos institucionales y a los lineamientos de control escolar.

5.5 Calendario de evaluaciones

El calendario de evaluaciones ordinarias y extraordinarias será establecido por la Secretaría Académica, Dirección Académica o instancia competente, y será de observancia obligatoria para docentes y alumnos.

5.6 Escala de calificaciones

Las calificaciones se expresarán en números enteros, conforme a la siguiente escala institucional:

- 10 – Excelente
- 9 – Muy Bueno
- 8 – Bueno
- 7 – Mediano
- 6 – Suficiente (mínima aprobatoria)
- 5 – Insuficiente

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

La calificación mínima aprobatoria será **seis (6)**.

5.7 Integración de la calificación final

La calificación final de una asignatura se determinará considerando, entre otros, los resultados de:

- a) Evaluaciones parciales.
- b) Exámenes ordinarios.
- c) Participación activa del alumno.
- d) Trabajos, proyectos y demás actividades académicas.

El valor porcentual de cada rubro será definido por el docente conforme al programa de la asignatura.

5.8 Evaluaciones extraordinarias

Las evaluaciones extraordinarias podrán concederse a los alumnos que:

- a) Estén debidamente inscritos.
- b) No cuenten con adeudos administrativos o financieros vigentes, conforme a los lineamientos institucionales.
- c) Hayan obtenido calificación insuficiente en una o más asignaturas, dentro de los límites establecidos por la Institución.
- d) Sean considerados académicamente aptos para presentar una evaluación que abarque la totalidad de los objetivos del curso.

Las condiciones, número máximo y efectos académicos de los extraordinarios serán determinados por los lineamientos institucionales.

5.9 Promedio de calificaciones

El promedio del estudiante se obtendrá mediante la suma de las evaluaciones parciales y la evaluación ordinaria, dividido entre el total de evaluaciones aplicadas.

El promedio será acumulativo para cada una de las asignaturas cursadas.

En caso de que una asignatura se curse más de una vez, para efectos del promedio institucional se considerará la **última calificación obtenida**, conforme a los lineamientos de control escolar.

5.10 Publicación y revisión de calificaciones

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

Las calificaciones deberán ser dadas a conocer a los estudiantes dentro de los plazos establecidos por la Institución, preferentemente a través de la plataforma institucional, sin perjuicio de que puedan solicitarse en formato impreso.

El docente deberá dar a conocer los resultados de las evaluaciones dentro de un plazo razonable posterior a su aplicación, conforme a los lineamientos institucionales.

5.11 Solicitud de aclaración

A partir de la publicación de las calificaciones, los estudiantes podrán solicitar aclaración o revisión ante el docente responsable, dentro de los plazos establecidos por la Institución.

La solicitud de aclaración deberá atenderse conforme a los principios de objetividad, transparencia y debido proceso académico.

6. RÉGIMEN INSTITUCIONAL DE PROGRAMAS DE ESTUDIO CON RVOE

6.1 Disposiciones generales

El presente apartado establece las disposiciones institucionales aplicables a los **programas de estudio de licenciatura y posgrado**, incluyendo especialidad, maestría y doctorado, que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) otorgado por la Autoridad Educativa Federal.

La Institución garantiza que todos los programas académicos con RVOE se imparten conforme a los planes y programas de estudio autorizados, observando los criterios de calidad académica, pertinencia social, actualización disciplinar y cumplimiento normativo establecidos por la Autoridad Educativa Federal y por la propia Institución.

6.2 Observancia obligatoria de los planes y programas de estudio

Los alumnos, personal académico y autoridades institucionales deberán sujetarse estrictamente a los planes y programas de estudio autorizados con RVOE.

De manera enunciativa más no limitativa:

- a) Las asignaturas, módulos, seminarios, unidades de aprendizaje, créditos, horas teóricas y prácticas, así como la duración del programa, deberán corresponder exactamente a lo autorizado en el RVOE respectivo.
- b) No podrán impartirse, suprimirse, sustituirse o modificarse unidades de aprendizaje sin la

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

autorización previa de la Autoridad Educativa Federal, cuando así lo establezca la normatividad aplicable.

c) La Institución garantizará que los contenidos programáticos, metodologías, criterios de evaluación y perfiles docentes correspondan a lo autorizado y registrado ante la autoridad competente.

6.3 Actualización y mejora académica

La Institución promoverá procesos permanentes de evaluación, actualización y mejora académica de sus programas de estudio, con el propósito de:

- a) Mantener la pertinencia de los contenidos académicos.
- b) Incorporar avances científicos, tecnológicos, pedagógicos y disciplinarios.
- c) Fortalecer la vinculación con los sectores productivo, social, académico y profesional.
- d) Asegurar la congruencia entre el perfil de ingreso, el perfil de egreso y los objetivos del programa.

Cualquier actualización o modificación sustantiva a los planes y programas de estudio con RVOE se realizará conforme a los procedimientos y autorizaciones que establezca la Autoridad Educativa Federal.

6.4 Difusión y disponibilidad de la información académica

La Institución pondrá a disposición de los alumnos, de manera clara y accesible, la información relativa a los programas de estudio con RVOE, incluyendo, entre otros:

- a) Objetivos del programa académico.
- b) Perfil de ingreso y perfil de egreso.
- c) Mapa curricular.
- d) Seriación y requisitos académicos.
- e) Modalidad de impartición.
- f) Opciones de titulación, cuando aplique.
- g) Normatividad académica aplicable.

Dicha información deberá estar disponible a través de los medios institucionales oficiales, tales como plataformas electrónicas, sitios web, materiales informativos, manuales académicos u otros medios determinados por la Institución.

6.5 Cambios de plan de estudios y equivalencias

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

En caso de actualización, sustitución o cancelación de un plan de estudios con RVOE, la Institución establecerá los mecanismos académicos y administrativos necesarios para garantizar la continuidad académica de los alumnos, mediante:

- a) Esquemas de equivalencia de asignaturas o unidades de aprendizaje.
- b) Programas de transición entre planes de estudio.
- c) Ajustes académicos debidamente autorizados.
- d) Información oportuna a los alumnos sobre los cambios y sus efectos académicos.

La Institución procurará que dichos procesos se realicen con apego a los principios de equidad, certeza académica y respeto a los derechos de los alumnos.

6.6 Supervisión y cumplimiento normativo

La Institución, a través de sus instancias competentes, será responsable de supervisar el cumplimiento de los programas de estudio con RVOE, así como de atender los requerimientos, visitas de verificación, auditorías académicas y demás actos de supervisión que realice la Autoridad Educativa Federal.

Los alumnos deberán colaborar con los procesos de verificación institucional y de autoridad, cuando así sea requerido, proporcionando información veraz y participando en las actividades que se determinen conforme a la normatividad aplicable.

7. RÉGIMEN INSTITUCIONAL DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL

7.1 Disposiciones generales

Se entiende por **movilidad estudiantil** el desplazamiento temporal de alumnos entre instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras, así como entre unidades académicas de la propia Institución, para realizar estudios, investigaciones, prácticas, estancias académicas o actividades formativas, con la finalidad de enriquecer su perfil académico, profesional y cultural, conforme a los convenios interinstitucionales vigentes.

La movilidad estudiantil tiene como propósito fortalecer la formación integral, la internacionalización, la vinculación académica y el desarrollo de competencias académicas, profesionales y culturales.

7.2 Tipos de movilidad

De acuerdo con su alcance, la movilidad estudiantil se clasifica en:

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

- a) **Movilidad interna o interinstitucional**, realizada entre programas, planteles o unidades académicas de la propia Universidad del Golfo.
- b) **Movilidad nacional**, realizada en instituciones de educación superior públicas o privadas dentro de la República Mexicana, distintas a la Universidad del Golfo.
- c) **Movilidad internacional**, realizada en instituciones de educación superior públicas o privadas en el extranjero.
- d) **Movilidad virtual**, realizada mediante el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para cursar asignaturas, seminarios u otras actividades académicas complementarias.

7.3 Autoridad responsable

La **Secretaría General** será la instancia responsable de coordinar, autorizar, supervisar y dar seguimiento a los programas de movilidad estudiantil, en coordinación con las áreas académicas correspondientes y conforme a los convenios institucionales vigentes.

7.4 Requisitos generales para movilidad

Para participar en programas de movilidad estudiantil, los alumnos de licenciatura y posgrado deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos generales:

- a) Ser alumno activo de la Universidad del Golfo.
- b) Haber cubierto al menos el porcentaje mínimo de créditos o avance académico que determine la Institución.
- c) Contar con un desempeño académico sobresaliente, conforme a los criterios institucionales.
- d) No contar con sanciones disciplinarias vigentes.
- e) Ser postulados por la instancia académica correspondiente, conforme a los procedimientos institucionales.
- f) Presentar solicitud formal de participación, a través de la Dirección General Académica, acompañada de la documentación requerida en la convocatoria correspondiente.
- g) Contar con un seguro de gastos médicos vigente que cubra la totalidad del periodo de estancia.

7.5 Requisitos específicos para licenciatura

Para estudiantes de **licenciatura**, adicionalmente a los requisitos generales, se podrán considerar los siguientes criterios:

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

- a) Haber cursado al menos el **cincuenta por ciento (50%)** de los créditos del programa académico.
- b) Contar con un promedio general mínimo establecido en la convocatoria correspondiente.
- c) Ser postulados para una estancia de hasta **dos cuatrimestres**, conforme al dictamen institucional.

7.6 Requisitos específicos para posgrado

Para estudiantes de **especialidad, maestría y doctorado**, adicionalmente a los requisitos generales, se podrán considerar los siguientes criterios:

- a) Haber cursado al menos el **cincuenta por ciento (50%)** de los créditos o avance académico requerido.
- b) Contar con un promedio general mínimo establecido en la convocatoria correspondiente.
- c) Ser postulados para una estancia de hasta **seis meses**, conforme al dictamen institucional.
- d) Presentar expediente académico, el cual podrá incluir, entre otros:

- Formato de solicitud.
- Carta de exposición de motivos.
- Carta de postulación del área académica correspondiente.
- Currículum vitae académico.
- Carta de homologación o equivalencia de asignaturas o actividades.
- Cartas de recomendación académica.
- Identificación oficial y, en su caso, pasaporte.
- Credencial vigente de la Universidad del Golfo.
- CURP y comprobante de domicilio.

7.7 Reconocimiento académico y homologación

Previo al inicio de la movilidad, deberá establecerse un acuerdo académico que determine las asignaturas, actividades o créditos a cursar, así como su reconocimiento y, en su caso, homologación o equivalencia dentro del plan de estudios del alumno.

El reconocimiento académico estará sujeto a la acreditación formal de las actividades realizadas en la institución receptora.

7.8 Estudiantes visitantes

Se consideran **estudiantes visitantes** aquellos alumnos provenientes de instituciones nacionales o extranjeras con las que existan convenios vigentes, que se incorporen temporalmente a la Universidad del Golfo en el marco de programas de movilidad estudiantil.

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

7.9 Condiciones para estudiantes visitantes

Los estudiantes visitantes deberán cumplir, entre otras, con las siguientes condiciones:

- a) Sujetarse a los convenios institucionales vigentes.
- b) Contar con seguro de gastos médicos con cobertura durante toda su estancia.
- c) Respetar el Reglamento, normas académicas y administrativas de la Universidad del Golfo.
- d) Cumplir con los horarios, programas de estudio y disposiciones académicas de la Institución.
- e) Tener una estancia máxima de hasta **dos cuatrimestres** para licenciatura y hasta **seis meses** para posgrado, salvo disposición distinta en los convenios.

7.10 Obligaciones del alumno en movilidad

El alumno participante en programas de movilidad deberá:

- a) Cumplir con el Reglamento de la institución anfitriona.
- b) Respetar los horarios, planes de estudio y disposiciones académicas vigentes.
- c) Mantener una conducta ética, profesional y respetuosa durante su estancia.
- d) Representar dignamente a la Universidad del Golfo.
- e) Entregar la documentación académica correspondiente al término de la movilidad.

8. RÉGIMEN INSTITUCIONAL DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

8.1 Disposiciones generales

El servicio social y, en su caso, las prácticas profesionales constituyen actividades académicas formativas obligatorias en los programas de licenciatura y, cuando así lo establezca el plan de estudios, en programas de posgrado, orientadas a la formación integral del estudiante, al desarrollo de la conciencia social y solidaria, a la aplicación de los conocimientos adquiridos y al fortalecimiento del vínculo entre la Universidad del Golfo y la sociedad.

Asimismo, el servicio social y las prácticas profesionales contribuyen al desarrollo de competencias profesionales, a la inserción laboral y al cumplimiento de los requisitos académicos para la conclusión de estudios y, en su caso, para los procesos de titulación u obtención de grado.

8.2 Definiciones

Para efectos del presente Reglamento:

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

a) Se entenderá por **prestadores de servicio social o prácticas profesionales** a los estudiantes o pasantes a quienes se autorice la realización de dichas actividades.

b) Se entenderá por **programa personal de servicio social o prácticas profesionales** el documento que describe las actividades, objetivos y condiciones específicas de la prestación.

8.3 Objetivos del servicio social y prácticas profesionales

Son objetivos del servicio social y las prácticas profesionales:

- a) Formar integralmente al estudiante mediante el desarrollo de una conciencia social, ética y solidaria.
- b) Aplicar los conocimientos profesionales adquiridos en beneficio de la comunidad.
- c) Integrar la teoría con la práctica.
- d) Desarrollar competencias profesionales técnicas y habilidades blandas.
- e) Fortalecer el vínculo con el sector productivo, social y público.
- f) Coadyuvar al cumplimiento de los requisitos académicos de conclusión de estudios.

8.4 Programa personal de servicio social o prácticas profesionales

El programa personal deberá contener, como mínimo:

- Antecedentes.
- Objetivos.
- Actividades a realizar.
- Área de influencia.
- Recursos.
- Metodología.

8.5 Duración y carga horaria

La duración y carga horaria mínima serán:

- a) **Licenciatura:** seis (6) meses, equivalentes a **cuatrocientas ochenta (480) horas**.
- b) **Posgrado:** cuatro (4) meses, equivalentes a **trescientas veinte (320) horas**.

El periodo de prestación deberá ser continuo, salvo autorización expresa de la Dirección Académica.

8.6 Requisitos para iniciar la prestación

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

Para iniciar el servicio social o prácticas profesionales, el alumno deberá:

- a) Haber cubierto al menos el **sesenta por ciento (60%)** de los créditos académicos.
- b) Presentar solicitud formal ante la Dirección Académica.
- c) Indicar nombre, domicilio y autoridad responsable de la institución receptora.
- d) Entregar carta de aceptación de la institución, empresa u organismo receptor.

8.7 Derechos de los prestadores

Son derechos de los prestadores de servicio social o prácticas profesionales:

- a) Realizar las actividades conforme a su perfil académico.
- b) Recibir trato respetuoso por parte de la institución o empresa receptora.
- c) Informar por escrito a la Dirección Académica o Administrativa sobre irregularidades durante la prestación.
- d) Obtener la constancia de liberación, previa entrega y validación del informe final.
- e) Contar con un máximo de **dos oportunidades de inscripción** al servicio social o prácticas profesionales, conforme a los lineamientos institucionales.

8.8 Obligaciones de los prestadores

Son obligaciones de los prestadores:

- a) Presentar su programa de trabajo para aprobación.
- b) Cumplir con los objetivos y actividades autorizadas.
- c) Mantener conducta ética y profesional que fortalezca el prestigio institucional.
- d) Entregar informes mensuales y el informe final en tiempo y forma.
- e) Cumplir con el presente Reglamento y demás disposiciones institucionales.

8.9 Informes

a) Los **informes mensuales** deberán entregarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.

b) El **informe final** deberá contener, como mínimo:

- Datos generales del prestador.
- Periodo de realización.
- Actividades realizadas con evidencias.
- Objetivos y metas alcanzadas.

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

- Conclusiones y resultados.
- Nombre y firma del prestador.
- Nombre y firma de la autoridad supervisora de la institución receptora.

8.10 Causales de baja del servicio social o prácticas profesionales

El prestador podrá causar baja, previo procedimiento institucional, por:

- a) Incumplir de manera reiterada con sus obligaciones.
- b) Acumular inasistencias injustificadas conforme a los lineamientos institucionales.
- c) Abandonar la prestación sin realizar el trámite correspondiente.
- d) Realizar actividades contrarias a los valores institucionales.
- e) Infringir el Reglamento de la Universidad del Golfo o de la institución receptora.

8.11 Evaluación del servicio social y prácticas profesionales

En la evaluación del servicio social o prácticas profesionales participarán:

- a) La Dirección de facultad, escuelas y áreas.
- b) La institución o empresa receptora.
- c) El prestador del servicio.

La liberación procederá únicamente cuando se haya acreditado el cumplimiento total de horas, actividades y entrega de documentación.

9. RÉGIMEN INSTITUCIONAL DE TITULACIÓN Y OBTENCIÓN DE GRADO

9.1 Disposiciones generales

El presente apartado establece los requisitos, modalidades y procedimientos institucionales para la **titulación en programas de licenciatura** y la **obtención de grado en programas de posgrado**, incluyendo especialidad, maestría y doctorado, de los alumnos que hayan concluido satisfactoriamente sus estudios en programas académicos con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) otorgado por la Autoridad Educativa Federal.

Las opciones de titulación y obtención de grado dependerán del programa académico, del **modelo curricular aplicable** (tradicional o flexible) y de lo establecido en el plan de estudios correspondiente.

9.2 Definiciones académicas

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- a) **Egresado:** Alumno que ha cubierto el cien por ciento (100%) de las asignaturas que integran su plan de estudios, teniendo pendiente uno o más requisitos curriculares.
- b) **Pasante:** Alumno que ha cubierto el cien por ciento (100%) de las asignaturas y ha satisfecho todos los requisitos curriculares, encontrándose pendiente únicamente el proceso de titulación.
- c) **Titulado o graduado:** Alumno que ha concluido el proceso de titulación u obtención de grado y a quien se le ha expedido el título, diploma o grado correspondiente.

9.3 Requisitos generales para iniciar el trámite de titulación u obtención de grado

Para iniciar el trámite, el egresado deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a) Haber cubierto el cien por ciento (100%) de los créditos académicos del programa cursado.
- b) Haber cumplido con la totalidad de los requisitos curriculares establecidos en el plan de estudios.
- c) Contar con certificado total de estudios, previa integración completa del expediente académico.
- d) Cumplir con los requisitos documentales y procedimientos establecidos por la Dirección de Servicios Escolares.
- e) No contar con adeudos académicos, administrativos o financieros.
- f) Cubrir las cuotas correspondientes por concepto de certificación, examen, titulación y expedición del título o grado, conforme a las políticas institucionales vigentes.

9.4 Modalidades de titulación en licenciatura (modelo curricular tradicional)

En el modelo curricular tradicional, la obtención del título podrá realizarse mediante las siguientes modalidades, conforme al plan de estudios y a la normatividad institucional:

- a) **Promedio de excelencia.**
- b) **Promedio básico.**
- c) **Examen profesional.**
- d) **Curso de titulación.**
- e) **Estudios de posgrado.**

En las modalidades que impliquen examen general de conocimientos o examen profesional, el alumno deberá sustentar una **réplica oral** ante un jurado o sínodo designado por la Dirección de la escuela o facultad y aprobado por la Dirección Administrativa.

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

9.5 Procedimiento institucional

El alumno deberá:

- Elegir la modalidad de titulación conforme al plan de estudios.
- Acreditar todos los créditos académicos y requisitos curriculares.
- Demostrar no tener adeudos.
- Iniciar el trámite dentro de los plazos establecidos por Servicios Escolares.
- Cumplir con los requisitos y fechas establecidas para cada modalidad.

Las modalidades de titulación estarán reguladas de manera específica por los reglamentos, lineamientos y acuerdos que expida el Consejo Universitario, a través de la Secretaría General.

9.6 Modalidades específicas y requisitos

a) Promedio de excelencia

- Sin elaboración de tesis.
- Sin presentación de examen
- Sin Presentar curso de titulación.
- Requisitos: promedio general entre **9.8 y 10**.
- Calificaciones mínimas de 9, y 10.
- No haber presentado exámenes extraordinarios ni de regularización.
- Solicitud por escrito y autorización institucional 30 días posteriores a la conclusión del ciclo escolar.

b) Promedio Básico

- Con elaboración de tesis o trabajo terminal.
- Sin presentación de examen profesional.
- Sin presentar curso de titulación.
- Cubrir cuotas de titulación y examen.
- Requisitos: Promedio general de 9.5
- Calificaciones mínimas de 8, 9, y 10.

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

- No haber presentado exámenes extraordinarios ni de regularización.
- Solicitud por escrito y autorización institucional 30 días posteriores a la conclusión del ciclo escolar.

.

No haber presentado exámenes extraordinarios ni de regularización

c) Por Examen Profesional

- Con elaboración de Tesis
- Examen basado únicamente en la tesis.
- Requisitos: Cualquier promedio aprobatorio
- Oficio solicitando programar la fecha de examen
- Recibo de pago completo al presentar el oficio

d) Curso de titulación

- Cursar taller o curso de actualización.
- Sin presentación de examen.
- Con elaboración de tesis o trabajo final, cuando aplique.
- Requisitos: Cero tolerancias a faltas
- El curso se registra como acreditado o no acreditado
- Podrá haber presentado exámenes extraordinarios o de regularización, conforme a lineamientos.
- Recibo de pago completo al iniciar

e) Estudios de posgrado

- Sin elaboración de Tesis
- Sin presentar curso de titulación
- Sin presentación de examen profesional

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

- Cursar y aprobar al menos el **sesenta por ciento (60%)** de los créditos de un programa de maestría.
- Permite la titulación automática, conforme a lineamientos institucionales.
- Los estudios deberán realizarse en la Universidad del Golfo.

9.7 Requisitos documentales y administrativos específicos

Para sustentar su proceso de titulación, el alumno deberá, además:

- a) Presentar solicitud de examen debidamente requisitada.
- b) Haber cumplido con todos los requisitos internos de Servicios Escolares y Archivo.
- c) Solicitar y obtener hoja de no adeudo.
- d) Presentar dictamen de tesis autorizado, cuando aplique.
- e) Entregar la tesis o trabajo correspondiente en las fechas establecidas.
- f) Obtener carta de autorización para trámite de examen profesional.
- g) Cubrir oportunamente las cuotas vigentes por concepto de titulación, examen y trámites administrativos, las cuales no serán reembolsables.

9.8 Mención honorífica

Para aspirar a **mención honorífica**, el alumno deberá cumplir, además de los requisitos generales, con los siguientes:

- a) En licenciatura: promedio general igual o mayor a **9.8**.
- b) En posgrado: promedio general igual o mayor a **9.9**.
- c) Haber acreditado todas las asignaturas en primera oportunidad.
- d) Presentar, a juicio del sínodo, un trabajo de investigación sobresaliente.
- e) Sustentar una réplica oral de excelencia, conforme al dictamen del jurado.

9.9 Obtención de grado en posgrado

La obtención de grado en especialidad, maestría y doctorado se realizará conforme a las modalidades, requisitos y procedimientos establecidos en el plan de estudios correspondiente, así como en los reglamentos específicos que emita el Consejo Universitario.

10. RÉGIMEN INSTITUCIONAL PARA LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS OFICIALES

10.1 Disposiciones generales

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

El presente apartado establece los requisitos, procedimientos y lineamientos institucionales para la solicitud, expedición y entrega de **certificados de estudios parciales o totales, títulos, diplomas y grados académicos**, correspondientes a los programas de **licenciatura y posgrado**, incluyendo especialidad, maestría y doctorado, que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) otorgado por la Autoridad Educativa Federal.

La expedición de documentos académicos oficiales constituye un acto administrativo formal mediante el cual la Institución certifica, ante las autoridades competentes y terceros, la trayectoria académica y la conclusión de estudios de los alumnos y egresados.

10.2 Tipos de documentos académicos

La Institución podrá expedir, conforme a la normatividad aplicable, los siguientes documentos académicos oficiales:

- a) Certificado parcial de estudios.
- b) Certificado total de estudios.
- c) Constancias académicas.
- d) Historial académico o kardex.
- e) Título profesional.
- f) Diploma de especialidad.
- g) Grado de maestría.
- h) Grado de doctorado.
- i) Otros documentos oficiales que autorice la normatividad institucional y la Autoridad Educativa Federal.

10.3 Requisitos para la solicitud

Para solicitar la expedición de documentos académicos oficiales, el alumno o egresado deberá:

- a) Presentar solicitud formal ante la instancia institucional competente.
- b) Acreditar el cumplimiento de los requisitos académicos correspondientes.
- c) Estar al corriente en sus obligaciones administrativas y financieras con la Institución.
- d) Entregar la documentación soporte requerida.
- e) Realizar el pago de los derechos correspondientes, conforme a las cuotas institucionales vigentes.

10.4 Procedimiento de expedición

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

El procedimiento para la expedición de documentos académicos oficiales comprenderá, de manera general:

- a) Recepción y validación de la solicitud.
- b) Verificación del cumplimiento de requisitos académicos.
- c) Integración del expediente académico-administrativo.
- d) Elaboración del documento correspondiente.
- e) Revisión, validación y firma por las autoridades competentes.
- f) Registro, resguardo y control institucional del documento.
- g) Entrega formal al solicitante.

10.5 Plazos de expedición

La Institución establecerá plazos institucionales para la expedición de documentos académicos oficiales, los cuales serán informados a los solicitantes al momento de presentar su solicitud.

Dichos plazos podrán variar en función del tipo de documento solicitado, de los procesos de validación ante autoridades externas, y de la carga administrativa institucional.

10.6 Reposición y corrección de documentos

En caso de extravío, daño o error en los datos contenidos en un documento académico oficial, el interesado podrá solicitar:

- a) Reposición del documento, en caso de extravío o deterioro.
- b) Corrección de datos, cuando exista error imputable a la Institución o cuando el solicitante acredite fehacientemente la información correcta.

La reposición o corrección estará sujeta al procedimiento institucional y al pago de los derechos correspondientes, cuando aplique.

10.7 Control y validez de los documentos

La Institución mantendrá un control institucional de los documentos académicos expedidos, conforme a la normatividad aplicable.

Los documentos académicos oficiales tendrán validez conforme a las disposiciones de la Autoridad Educativa Federal y demás autoridades competentes, siempre que hayan sido expedidos conforme al presente Reglamento y a la normatividad vigente.

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

11. RÉGIMEN INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS, INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

11.1 Disposiciones generales

La Universidad del Golfo garantiza a los alumnos el derecho a presentar quejas, inconformidades y solicitudes de revisión derivadas de la prestación del servicio educativo, sin discriminación y sin condicionarlas al cumplimiento de obligaciones financieras, asegurando un procedimiento institucional imparcial, confidencial y respetuoso del debido proceso.

11.2 Instancia competente

Serán instancias competentes para la atención de quejas:

- a) La Dirección Académica correspondiente al nivel educativo.
- b) La Secretaría General.
- c) El Comité Institucional de Atención a Quejas, cuando así se determine.

11.3 Presentación de quejas

Las quejas deberán presentarse por escrito o a través de los medios institucionales autorizados, y deberán contener, como mínimo:

- a) Nombre del alumno.
- b) Programa académico y nivel.
- c) Descripción clara de los hechos.
- d) Fecha aproximada de ocurrencia.
- e) Personas involucradas, en su caso.
- f) Elementos probatorios, cuando existan.

11.4 Procedimiento

El procedimiento comprenderá:

- a) Recepción y registro de la queja.
- b) Análisis preliminar de procedencia.
- c) Solicitud de informes a las áreas involucradas.
- d) Citación de las partes, cuando proceda.
- e) Valoración de pruebas.

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

- f) Emisión de resolución o recomendaciones institucionales.
- g) Notificación al alumno.

11.5 Principios

El procedimiento se regirá por los principios de:

- Imparcialidad.
- Confidencialidad.
- Legalidad.
- Derecho de audiencia.
- No represalias.

12. RÉGIMEN INSTITUCIONAL DE INFRACCIONES, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

12.1 Principios institucionales

La Universidad del Golfo es una institución laica, incluyente y respetuosa de los derechos humanos, que rechaza toda forma de discriminación, acoso, violencia, hostigamiento, exclusión y conductas contrarias a la dignidad humana, conforme a la Constitución, la legislación aplicable y los principios institucionales.

12.2 Infracciones disciplinarias

Constituyen infracciones, de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Acoso escolar, acoso sexual u hostigamiento.
- b) Discriminación por cualquier motivo.
- c) Violencia física o psicológica.
- d) Difamación o calumnia dentro del ámbito institucional.
- e) Consumo, posesión, venta o distribución de sustancias prohibidas o bebidas alcohólicas en instalaciones institucionales.
- f) Portación de armas u objetos punzocortantes.
- g) Falsificación o alteración de documentos.
- h) Robo o daño a bienes institucionales o de terceros.
- i) Uso indebido de recursos institucionales.
- j) Plagio académico y fraude académico.
- k) Incumplimiento grave al presente Reglamento.

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

12.3 Instancia disciplinaria

El **Comité Universitario o Consejo Universitario**, según corresponda, será la instancia responsable de conocer, investigar y resolver los procedimientos disciplinarios.

12.4 Procedimiento disciplinario

El procedimiento disciplinario garantizará:

- a) Recepción formal de la queja o denuncia.
- b) Notificación al alumno señalado.
- c) Derecho de audiencia y réplica.
- d) Investigación y análisis del caso.
- e) Emisión de resolución debidamente fundada.
- f) Notificación por escrito de la resolución.

12.5 Medidas disciplinarias

Las medidas disciplinarias podrán incluir, de manera proporcional:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación por escrito.
- c) Condicionamiento académico o administrativo.
- d) Suspensión temporal.
- e) Baja definitiva o expulsión, en casos graves.

12.6 Relación con becas

La imposición de sanciones podrá tener efectos sobre los beneficios institucionales, incluyendo becas, conforme a los lineamientos específicos del programa de becas y al análisis del caso concreto, sin que ello opere de manera automática.

12.7 Posibles hechos constitutivos de delito

Cuando los hechos puedan constituir un delito, la Universidad:

- a) Dará aviso a las autoridades competentes.
- b) Dará aviso a la Autoridad Educativa Federal.
- c) Coadyuvará con las investigaciones correspondientes.

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

13.- RÉGIMEN INSTITUCIONAL DE COLEGIATURAS Y OBLIGACIONES FINANCIERAS

Las colegiaturas y demás cuotas académicas y administrativas se regirán conforme a los montos, conceptos y calendarios establecidos por la Administración de la Institución, los cuales serán debidamente informados a los alumnos al momento de la inscripción o reinscripción.

La Institución podrá establecer, entre otras, las siguientes modalidades de pago de colegiatura:

- a) Pago mensual.
- b) Pago de contado por el periodo académico correspondiente.

En la modalidad de pago mensual, el alumno deberá cubrir:

- a) El pago de inscripción y la primera colegiatura al momento de su inscripción.
- b) Los pagos subsecuentes dentro de los plazos que establezca la Administración de la Institución para cada mes del periodo académico.

En la modalidad de pago de contado, la Institución podrá otorgar beneficios, bonificaciones o descuentos, conforme a las políticas institucionales vigentes, los cuales serán informados oportunamente al alumno.

En caso de retraso en el pago de colegiaturas, la Institución podrá aplicar medidas administrativas conforme a sus lineamientos internos, incluyendo restricciones administrativas o académicas, sin perjuicio de los derechos del alumno conforme al presente Reglamento.

La existencia de adeudos podrá impedir la realización de trámites académicos o administrativos, tales como reinscripción, expedición de documentos oficiales, titulación u otros, conforme a las políticas institucionales vigentes.

14. VIGENCIA DEL REGLAMENTO ESCOLAR Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN

14.1 Vigencia

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por la autoridad competente de la Institución y permanecerá vigente hasta que sea modificado o sustituido, conforme a los procedimientos institucionales.

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx



UNIVERSIDAD DEL GOLFO

La Institución podrá revisar y actualizar el Reglamento cuando las necesidades académicas, administrativas o normativas así lo requieran.

14.2 Difusión

El Reglamento será difundido mediante:

- a) Publicación en el sitio web oficial: www.unigolfo.edu.mx
- b) Plataformas institucionales.
- c) Entrega al momento de inscripción o reinscripción.
- d) Medios digitales oficiales.

14.3 Obligatoriedad

La inscripción implica el conocimiento y aceptación del Reglamento. La falta de conocimiento del mismo no exime de su cumplimiento.

Álvaro Obregón, Poniente 203, Zona Centro, 89000 Tampico, Tamps.

Teléfono: 833 212 9222 | www.unigolfo.edu.mx